



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

RECIBIDO

NUMERO: 197 FECHA: 16/05/2023

16 MAY 2023
Fecha: Hora:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Firma: *Ge*


Tipo de documento que origina el compromiso		INFORMACION DEL COMPROMISO	
Contrato	X	BENEFICIARIO	CC - NIT
Convenio		PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA	830.037.946
Resolucion		DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
Servicio Publico		CDP	FECHA
Nomina		3356	28 DE ABRIL DE 2023
Otro			
Cual?			

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02. 02.009.91199 - 2	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P.	ORDINARIO	\$ 59.172.750,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 59.172.750,00

VALOR EN LETRAS: SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS

PROGRAMACION DE CAJA	OBJETO DEL CRP																								
<table border="1"> <tr><td>Enero</td><td></td></tr> <tr><td>Febrero</td><td></td></tr> <tr><td>Marzo</td><td></td></tr> <tr><td>Abril</td><td></td></tr> <tr><td>Mayo</td><td></td></tr> <tr><td>Junio</td><td>\$ 59.172.750,00</td></tr> <tr><td>Julio</td><td></td></tr> <tr><td>Agosto</td><td></td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td></td></tr> <tr><td>Octubre</td><td></td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td></td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td></td></tr> </table>	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	\$ 59.172.750,00	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		<p>COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO T-001 - 2022 MESOA</p>
Enero																									
Febrero																									
Marzo																									
Abril																									
Mayo																									
Junio	\$ 59.172.750,00																								
Julio																									
Agosto																									
Septiembre																									
Octubre																									
Noviembre																									
Diciembre																									
Total \$ 59.172.750,00	<p>OBSERVACIONES</p> <p><i>Andrés Hurtado</i></p> <p>LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE - ORDENADORA DEL GASTO</p>																								

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO			
ESTADO DE LA SOLICITUD		CONSTANCIA DE ENTREGA	
APROBADA		DEVOLUCION	CRP
NO APROBADA			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-009	
	FORMATO PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN -ORDEN DE COMPRA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Versión:	2	
		Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		03	01	23

N°	DOCUMENTOS MÍNIMOS	APLICA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	N° DE FOLIO
1	Plan Anual de Adquisiciones - PAA			
2	Certificación Banco de Proyectos			
3	Estudio de Necesidad y Presupuesto Oficial Banco de Proyectos			
4	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			
6	Estudios Y documentos Previos			
7	Copia del Acuerdo Marco de Precios			
8	Cotizaciones			
9	Orden de Compra			
10	Certificado de Registro Presupuestal (CRP)			
11	Designación de Supervisión			
12	Acta de Inicio			
13	Informes de Ejecución contractual			
14	Informes de supervisión y/o interventoría			
16	Pagos			
16	Modificación			
17	Acta de Liquidación			

Gestión Documental	
Revisó	
Folios De Esta Carpeta	
Fecha de Revisión	



Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras, vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿El presupuesto destinado a comprar alimentos, servicios distintos a los con alimentos establecidos en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
--	-------------	--	---	--------------------------------	--	------------------------	------------------------	----------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--	------------------------	-----------	------------------------	--------------------------	------------------------------------	--

43211503; LUMPKA
 43212105; DE
 52161505; ELEMENTO
 60141012 S PARA EL
 CUMPLIMIE
 NTO DEL
 PAGO EN
 ESPECIE
 DEL
 CONVENIO
 INTERADM
 NISTRATIV
 O T-001 -
 2022
 MESOA

SECRETARIA DE MOVILIDAD
 ANGELICA HURTADO DUARTE
 CO-CUN-25754
 8400223
 LUZ

secmovilida
 d@alcaldia
 soacha.gov
 .co





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CODIGO	ES-01-F12	
VERSIÓN	3.0	
FECHA DE APROBACIÓN		
DD	MM	AA
29	12	2021

FORMATO CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO

La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, certifica que el proyecto:

BPIN 2023257540005 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA

Previa viabilidad expedida por SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza así:

Eje: MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Programa: COMPROMISO CIUDADANO PARA CIRCULACIÓN INTELIGENTE

Subprograma Compromiso ciudadano para circulación inteligente

Codigo Producto MGA 2409039

Meta Plan de desarrollo numero MP5

Año de Ejecución: 2023

Fuentes de financiamiento: Municipal

Presupuesto por año: 2023

FUENTE	TIPO DE RECURSOS MGA	CODIGO CCPET	2023
Recursos propios	Propios	0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.009 91134 - 2 91134 - 29 93199 - 2 91199 - 2	\$ 5.058.650.252
Recursos propios	Propios	0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.01.002 2823609 - 2 02.08 - 2	\$ 100.000.000
Recursos propios	Propios	0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.01.003 3331101 - 2 3899997 - 2 3511011 - 2	\$ 350.000.000
Recursos propios	Propios	0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.008 71355 - 2 83611 - 20 8715299 - 2 0112 -	\$ 1.072.090.000
Recursos propios	Propios	0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.01.004.4219096 - 2	\$ 50.000.000

Se encuentra ACTUALIZADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de:


\$6.630.740.252

Dada en Soacha, Cundinamarca, el día 26 de abril de 2023

KAROL DAYANA ROJAS HUERFANO
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Revisó
CARLOS TEJERANO
Profesional III
Banco de Proyectos Planeación
Dirección de Desarrollo Económico

Elaboró
MIGUEL ANGEL RINCON
Profesional CTO 309 - 2023
Banco de Proyectos Planeación
Dirección de Desarrollo Económico

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO:	ES-01-F02	
		Versión:	5.0	
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD PROYECTO DE INVERSIÓN	Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
	25	11	2021	

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CERTIFICA QUE EL PROYECTO:

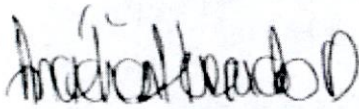
Fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio de Soacha, Cundinamarca

Cumple con el **análisis de viabilidad** al cumplir con el ajuste a los lineamientos requeridos en los siguientes aspectos:

Articulación con la política Pública:	El proyecto aporta al programa en el cual se encuentra clasificado y frente a su articulación con los instrumentos de planeación que brindan directrices de política pública en cada sector, como son el Plan Municipal de Desarrollo - PMD, los planes indicativos, planes sectoriales, planes de acción y los demás instrumentos diseñados para la planeación de corto y mediano plazo; así como con las competencias y los objetivos de la entidad.	<input checked="" type="checkbox"/>
Viabilidad Metodológica	Corresponde a un análisis de la coherencia lógica de la información dispuesta en el proyecto, a través de la herramienta de marco lógico, de la preparación de alternativas enmarcadas en la identificación de la cadena de valor, es decir, la determinación de los productos, actividades e insumos requeridos para dar respuesta a los objetivos planteados, y la correcta identificación y cuantificación de beneficios	<input checked="" type="checkbox"/>
Viabilidad Técnica	Se verifico que la estructuración técnica es adecuada, según las características propias del proyecto y, si existen, según los estándares definidos en cada sector para ese tipo de proyectos. Se verifico requerimientos técnicos previos y necesarios para el desarrollo del proyecto Ejm: (montaje, Administrativos, operativos, almacenaje etc)	<input checked="" type="checkbox"/>
Viabilidad Económica o Financiera	Se analizo si la solución planteada corresponde al análisis del proyecto desde el punto de vista del flujo de costos y beneficios (o ingresos) en dos ámbitos de análisis: el costeo de actividades y la medición de beneficios, de tal forma que se evidencie una correcta identificación de los insumos y de las necesidades de efectivo frente a los productos esperados, así como una adecuada medición de los beneficios o ingresos que generará el proyecto es rentable desde el punto de vista económico y financiero (si aplica).	<input checked="" type="checkbox"/>
Sostenibilidad de proyecto	Se evaluo la capacidad que tiene la entidad responsable de continuar con la presentación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto. No todos los proyectos tienen etapa de operación, sin embargo, en aquellos que se identifica es necesario evidenciar en el proyecto las actividades y los requerimientos de recursos, así como el modelo que hará posible su operación.	<input checked="" type="checkbox"/>

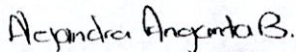
En Soacha, Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de Dos mil Veintidós (2022).

Aprobó



LUZ ANGÉLICA HURTADO DUARTE
SECRETARIA DE MOVILIDAD
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Elaboró



MARIA ALEJANDRA ANGARITA BURGOS
Contratista
SECRETARIA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PROYECTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO:	ES-01-F03	
Versión:	6.0	
Fecha de Aprobación		
DD	MM	AA
25	11	2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO
Fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio de Soacha, Cundinamarca

ID MGA: 548531

1. Planeación	2. Educación	3. Infraestructura	4. Dilo Social	5. Salud
6. Movilidad	7. Gobierno	8. Hacienda	9. General	10. IMRDS
11. Cultura	12. Ambiente	13. Juridica	14. Despacho	

2. SECRETARÍA (S) RESPONSABLE (S)
Responsabilidades:
Con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Movilidad "trabajar a cabalidad para cumplir las metas propuestas y se cumplirá a través del recurso humano idóneo motivado y comprometido, que trabaje con calidad cumpliendo todos los procedimientos para satisfacer a los usuarios buscando siempre obtener niveles de competitividad, posicionamiento, rentabilidad y desarrollo de la normatividad del Código Nacional de Tránsito y Transporte para proporcionar un ambiente de seguridad vial y así lograr un índice de cero accidentes previniendo pérdidas humanas y daños a la propiedad". Y dando cumplimiento a lo expresado en la función "desarrollo de la normatividad del Código Nacional de Tránsito y Transporte para proporcionar un ambiente de seguridad vial" se hace menester formular un proyecto mediante el cual se vele por un transporte público digno para los ciudadanos, en el que se cumplan las rutas habilitadas para prestar tanto el servicio interno como en el corredor Soacha - Bogotá; adicional a esto se requiere un proyecto que propenda el mejoramiento de la seguridad vial y la movilidad en las vías del municipio. Se requiere también realizar la actualización del Plan Maestro de Movilidad, dado que el anterior a este está obsoleto y no contempla las nuevas vías que se han venido proyectando para el municipio.

Enfoque PDM	Descripción	Aporte y/o contribución	Impacto esperado
BASADO EN DERECHOS	Buscar de plena satisfacción de los derechos de la población	Se busca mejorar las condiciones de seguridad vial en el municipio	Reducir las cifras de accidentalidad
SOSTENIBILIDAD	Promover procesos de desarrollo de largo plazo a potencialidades estructurales de largo aliento en materias sociales, culturales, económicas, de infraestructura, ambientales de largo plazo.	Se pretende realizar campañas en educación vial	Adquisición de conocimientos en educación vial para la prevención de siniestros viales
INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Reconocer de las características territoriales internas y a la articulación de las dinámicas con el departamento de Cundinamarca, el Distrito y la Nación.	En la articulación del País, Departamento y la Región la seguridad vial influye en las condiciones económicas, cada vez mas personas tienen acceso a los medios de transporte que para el caso de Soacha por su cercanía y dependencia económica en materia laboral con la capital del país genera una gran movilización de pasajeros y conductores	Mejorar las condiciones de seguridad vial y reducir los tiempos de desplazamiento por viajes
POBLACIONAL	Fomentar enfoque la diversificación de acciones que atiendan a subjetividades de grupos poblacionales.	Identificar los diferentes grupos de poblaciones, étnicos, indígenas, víctimas, genero	Que los grupos poblacionales perciban una mejor sensación de seguridad vial reflejandase en la reducción de accidentes en la vía

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La Secretaría de Movilidad preocupada por los ciudadanos y pretendiendo dar alcance a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con el fin de aportar a lo proclamado por La Asamblea General de las Naciones Unidas en materia de Seguridad vial cuando se propuso reducir a la mitad el número de víctimas mortales y heridos graves en accidentes de tráfico, y dado que según la ONU la inmensa mayoría de las muertes y lesiones graves que se producen por siniestros viales son evitables. Cumplir con los objetivos establecidos por las Naciones Unidas es una oportunidad a nivel mundial para que la seguridad vial se considere un aspecto a tener en cuenta en las políticas públicas de todos los países. Será entonces menester para el mundo entero.

- Incluir la seguridad vial como parte integral de la planificación urbanística, sistemas de transporte y gobernanza, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios vulnerables de las vías urbanas y rurales, mediante la promoción de un enfoque de sistema seguro.
- Adoptar medidas para promover el conocimiento y la sensibilización de la población a través de la educación, formación y campañas de divulgación.
- Adoptar y aplicar políticas y medidas para proteger y promover activamente la seguridad de los peatones y la movilidad en bicicleta, con miras a mejorar también la seguridad vial y salud.

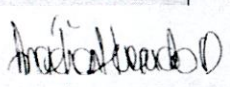
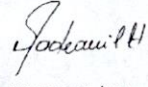
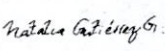
Teniendo en cuenta lo anterior, es supremamente importante ejercer regulación en las vías del municipio especialmente en los puntos críticos que se han identificado como lugares con alta accidentalidad, así como los lugares donde se presenta mayor congestión vial. Adicionalmente es preponderante implementar estrategias en el campo de la educación vial para dar a conocer y poner en práctica las normas de tránsito y transporte, las señales informativas y reglamentarias, así como fomentar una cultura vial para evitar los accidentes y siniestros viales.


La seguridad vial es un gran desafío que afronta la ciudad, el parque automotor que transita por las vías del municipio cada vez más va en aumento, y por lo grande y complejo de la topografía algunos conductores violan las normas de tránsito y transporte lo que genera altos riesgos de accidentalidad de todos los actores viales, por ejemplo el pasarse un semáforo en rojo, no se debe cruzar, nunca se sabe cuándo viene un vehículo, un peatón, un ciclista o un motociclista y puede ocurrir una tragedia que puede cambiar drásticamente para mal la vida de una persona.

Es importante aclarar que, sólo las autoridades de tránsito son las habilitadas para imponer comparendos. Según el Código de Tránsito, un agente de tránsito es "todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales. Deben encontrarse dentro de su alcance, como lo señala el artículo 7 de dicho código. Allí se indica que cada organismo de tránsito contará con su respectivo cuerpo de agentes y actuarán únicamente en su jurisdicción. Para nuestro caso, es necesario adelantar un convenio con la policía de tránsito para poder efectuar la regulación e imponer las ordenes de comparendos cuando sea necesario, y de esta manera propender a reducir los altos índices de accidentalidad, infracciones a las normas de tránsito y transporte que afectan considerablemente la movilidad y la seguridad vial. La Secretaría de Movilidad vela por garantizar el acceso y uso del transporte seguro y accesible para todos los actores viales, por lo tanto, es fundamental contar con el personal calificado y la puesta en marcha de estrategias que permitan alcanzar las metas planteadas.

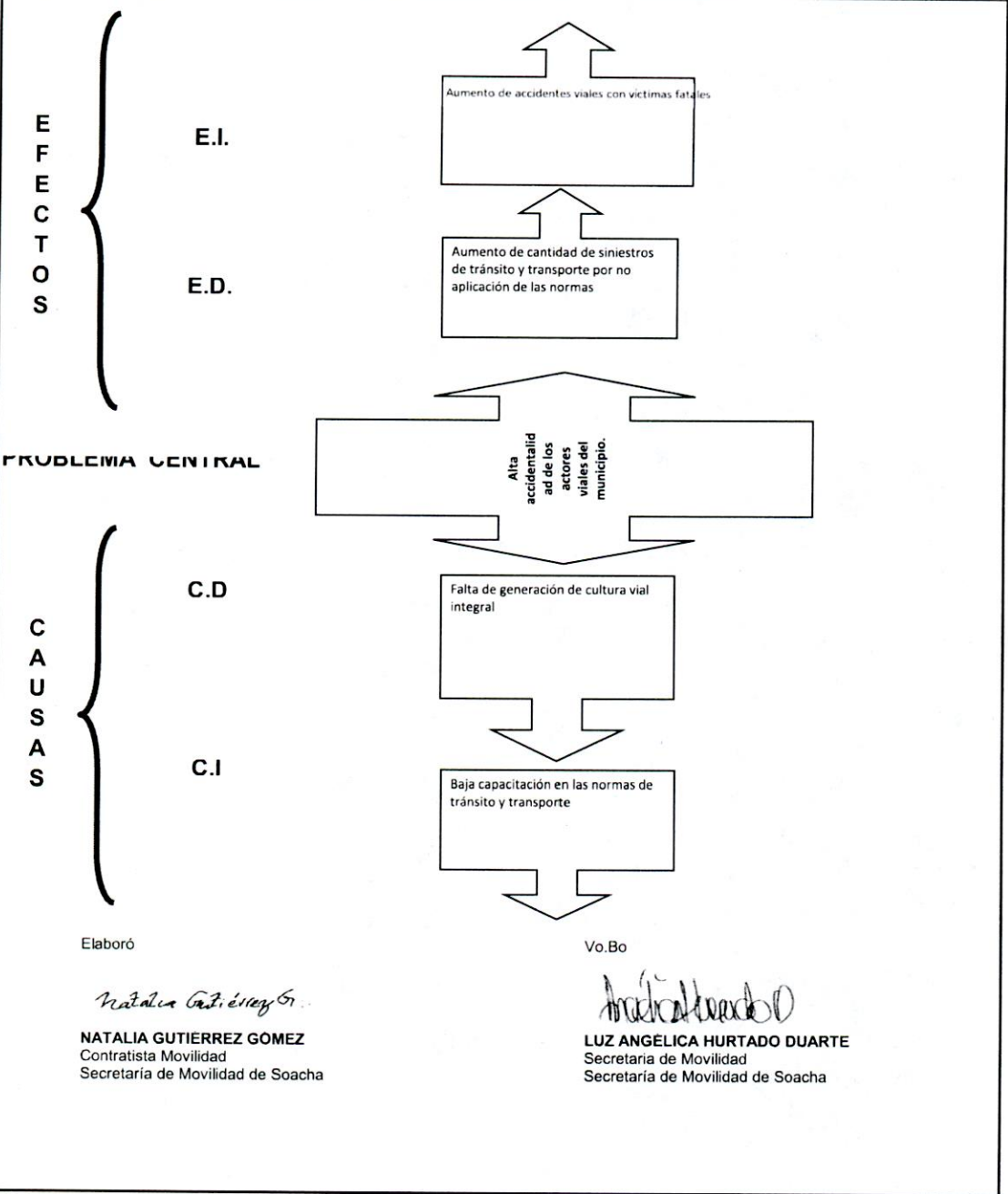
	Enfoque DNP	Identificación o magnitud	Situación actual o Línea Base	Área o Población Objetivo	Observaciones										
5. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO, POBLACIÓN, INCLUSIÓN Y DERECHOS.	5.1 Territorio, área o distribución política	División Política Administrativa	Seis comunas y dos	Seis comunas y dos	Información de la administración municipal										
	5.2 Población (DANE)	Habitantes	808.228	808	Anexo-Proyecciones población municipal por área 2018-2035										
	5.3 Grupos poblacionales objetivo	Grupos poblacionales	Todos	Personas de grupos poblacionales participantes	Información de la Administración Municipal										
	5.4 Derechos de especial cuidado	Todos los derechos	Derechos Humanos	Enfoque de derechos	Información de la Administración Municipal										
6. POBLACIÓN OBJETIVO	6.1 Ciclo Vital 1. Gestación 2. Primera Infancia 3. Niños, niñas 7. Todos 4. Juventud 5. Adultez 6. Adulto mayor			<input checked="" type="checkbox"/>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ciclos</th> <th>Numero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-14 años</td> <td>193.272</td> </tr> <tr> <td>15-19 años</td> <td>64.521</td> </tr> <tr> <td>20-59 años</td> <td>493.675</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 60 años</td> <td>79.791</td> </tr> </tbody> </table>	Ciclos	Numero	0-14 años	193.272	15-19 años	64.521	20-59 años	493.675	Mayor de 60 años	79.791
	Ciclos	Numero													
	0-14 años	193.272													
	15-19 años	64.521													
20-59 años	493.675														
Mayor de 60 años	79.791														
Focalización Poblacional con enfoque de Resultados: 831.259			Beneficiarios Projectados:	831.259											
6.2 Descripción: Población que hace parte de los actores viales del municipio de Soacha como lo son el peatón, pasajero, ciclista, motociclista y conductor.															
7.1 Objetivo General: Disminuir los índices de accidentalidad vial en el municipio de Soacha															
7. OBJETIVOS DEL PROYECTO	7.2 Objetivos específicos: Realizar control vial en los puntos críticos del municipio. Generar estrategias para promover la seguridad vial														
	8.1 Identificación de Actores del Proyecto:														
8. ANÁLISIS Y ARTICULACIÓN ACTORES DEL PROYECTO	Actores	Entidad	Categoría	Características	Tipo de contribución o razón del desacuerdo										
	MUNICIPAL	ALCALDÍA DE SOACHA (SECRETARÍA DE MOVILIDAD)	COOPERANTE	Le interesa el proyecto al promover la seguridad de los actores viales del municipio.	Contribución financiera: proporciona los recursos para la ejecución del proyecto.										
	MUNICIPAL	ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA	BENEFICIARIO	Los actores viales todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro.	La Integralidad de las características, deberes, y derechos de cada actor vial garantiza la Seguridad Vial de los actores viales.										
8.2 Analisis de los participantes: La alcaldía municipal de Soacha lidera el proceso con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, para llevarlo a cabo cuenta con el apoyo de personas que se desempeñan como gestores viales estratégicos para controlar el tráfico y prevenir la accidentalidad beneficiando a los actores viales.															
9. ALINEACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS	9.1 Articulación Plan de Desarrollo Nacional: Plan nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Programa: 2409 Seguridad de Transporte Pacto: VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. Línea: 1 Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros														
	9.2 Articulación Plan de Desarrollo Departamental: Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!". Programa: Un buen vivir Meta: Disminuir los siniestros de tránsito con resultados fatales en Cundinamarca.														
	9.3 Articulación con Plan de Municipal de Desarrollo Municipal: Plan municipal de desarrollo "El Cambio Avanza" 2020 -2023 Eje: Movilidad y Transporte Programa: COMPROMISO CIUDADANO PARA CIRCULACIÓN INTELIGENTE Subprograma: COMPROMISO CIUDADANO PARA CIRCULACIÓN INTELIGENTE. Meta de Producto N°5: Disminuir en 5% el índice de accidentalidad a través de mejoramiento en la señalización vial, cruces seguros, adecuada ocupación en la vía y campañas de educación- cultura ciudadana.														
10. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	Se implementará en las principales vías y puntos críticos (con respecto a la accidentalidad) del municipio la regulación vial a través de auxiliares viales estratégicos con el propósito de incrementar la seguridad. Se espera poder reducir la accidentalidad ejerciendo la regulación con 180 personas que se estarán desempeñando como auxiliares viales estratégicos, los auxiliares ayudarán a regular el tránsito en las horas pico, durante la intervención y ejecución de obras sobre la vía y también según los planes de movilidad; una estrategia clave para mejorar la movilidad ha sido el Pico y Placa para el ingreso a Soacha - Bogotá los días domingos y festivos, los cuales con el apoyo de los auxiliares viales ha mejorado significativamente el tiempo para el ingreso y paso por el municipio. Todas estas acciones permitirán regular el tránsito en las vías afectadas por alto flujo vehicular, así como ejecución de obras para así evitar accidentes, permitir una movilización adecuada y ágil. De manera que el municipio y los actores viales sean beneficiados con el mejoramiento de la seguridad vial. Los accidentes de tráfico son la principal causa de siniestralidad, por lo tanto, se hace preponderante educar vialmente a los actores de la vía, concientizar acerca de la problemática, encontrar métodos eficaces para educar en la prevención de riesgos al volante para que la cultura de la movilidad segura ocupe un renglón importante en nuestro municipio. Por consiguiente, se desarrollarán campañas de educación de vial para los todos los actores viales, y especialmente campañas y capacitación para los conductores. Las campañas de educación vial se hacen en las 6 comunas del municipio y los corregimientos, se llevará a cabo una gran campaña durante cada año la cual contiene diferentes actividades que se replican en cada comuna.														

11. APORTE A METAS DE PRODUCTO DEL PROYECTO	PLAN DE DESARROLLO	11.1 Meta Plan de desarrollo	Descripción		Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
					Numero o Porcentaje %	2,00	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Ejecutado 2022	Proyectado 2023
					% de aporte al elemento constitutivo	100%	2%	1,00%	1,00%	1,00%
		N° de Banco asociado								
		Descripción		Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Ejecutado 2022	Proyectado 2023		
		Implementar una estrategia de seguimiento, control y vigilancia en el área del transporte a través de auditorías administrativas, de seguridad vial y manejo de tráfico		45	1	1	1	1		
		Realizar 4 campañas de educación vial y conducción segura a los actores viales en el municipio de Soacha		1	2	2	1	1		
		Realizar un (1) análisis y diagnóstico de implementar el día sin carro.		1	0,03	0,29	0,34	0,34		
		Realizar cuatro (4) capacitaciones dirigidas a conductores en mejorar la atención y aplicación de las normas de transporte.		1	1	1	1	1		
		Realizar seguimiento y control de los protocolos de bioseguridad post pandemia Covid-19 en los sistemas del transporte público del Municipio.		1	1	1	1	1		
		Realizar el control y la vigilancia vial en el municipio a través de 40 unidades de personal calificado con sus respectivas herramientas		1	1	1	1	1		
		11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto		Mantener en operación el sistema de vigilancia tecnológica vial del municipio de Soacha	20	1	20	5	5	
		Evaluar, actualizar e implementar al 40% el Plan Local de seguridad vial generando las actividades pertinentes acorde a los lineamientos institucionales.		5	10	10	10	10		
		Establecer e implementar el plan de parqueaderos públicos del municipio de Soacha		5%	10%	44%	25%	25%		
		Realizar 150 actividades de seguimiento y control al transporte informal.		1%	22%	86%	21%	21%		
		Realizar 150 controles a vehículos de carga pesada para evitar su flujo dentro de los barrios y así minimizar el deterioro de la malla vial.		1%	82%	90%	10%	10%		
		Actualizar y realizar mantenimiento al 50% del sistema de señalización vial urbana y rural del municipio		15%	10%	15%	15%	10%		
		Implementar y actualizar la señalización en los alrededores de 20 colegios y centros médicos.		1%	17%	5%	2%	2%		
		Implementar una (1) estrategia para descongestionar la autopista Sur.		1%	1%	1%	1%	1%		
		Implementar la instalación y mantenimiento de reductores de velocidad en veinte (20) sitios prioritizados.		1%	17%	3%	0%	0%		
HOMOLOGACIÓN CATALOGO	Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del indicador		
	Transporte	24	Seguridad de Transporte	2409	Vías con dispositivos de control y señalización	2409039	Demarcación horizontal longitudinal realizada	240903905		

12. ASPECTOS AMBIENTALES	Este proyecto no genera impacto ambiental							
13. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación			
	Demoras en los procesos de contratación para llevar a cabo las estrategias	Improbable	Moderado	Demoras en la puesta en marcha de proyecto y en los beneficios esperados	Entrega de información precontractual a tiempo			
	Baja convocatoria de las personas a sensibilizar en seguridad vial	Medio	Alto	Poco impacto de las campañas de sensibilización	Generar estrategias de promoción y convocatoria			
	Incumplimiento en objetos de la contratación	Medio	Alto	Incorformidad en el alcance del proyecto	Seguimiento y control a los procesos de contratación			
14. CONCEPTOS, LICENCIAS, ESTUDIO DE RIESGO DE DESASTRES, PERMISOS Y OTROS	No se requiere por cuanto no constituye un proyectos de obras, ni es de impacto regional que deba incorporar un análisis de riesgos de desastres.							
15. PLAZO DE EJECUCIÓN	2023							
16. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	16.1 Gestión de financiación:							
	Nacional:	Departamental:	Municipal:	Otro:	<input checked="" type="checkbox"/>			
	Entidad: Alcaldía Municipal de Soacha							
	16.2 Gestión de cofinanciación:							
	En gestión	Gestionado:	No aplica:	<input checked="" type="checkbox"/>				
17. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO	Presentar cuadro resumen del presupuesto oficial por vigencias, programas, códigos CCPET y fuentes de financiación:							
	FUENTE	TIPO DE RECURSOS MGA	CODIGO CCPET	2020	2021	2022	2023	TOTAL PRESUPUESTO
	Recursos propios - Orinario	Propios	0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3. 2.02.01.003				100.000.000	100.000.000
	Recursos propios - Orinario	Propios	0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3. 2.02.02.008				1.023.490.000	1.023.490.000
	Recursos propios - Orinario	Propios	0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3. 2.02.02.009				5.093.650.252	5.093.650.252
	Recursos propios - Orinario	Propios	0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3. 2.02				922.200.000	922.200.000
	TOTAL							7.139.340.252,00
18. BENEFICIOS DEL PROYECTO	El proyecto genera los siguientes ingresos y beneficios: Ahorro para la ciudad de Soacha en general por las vidas salvadas La calificación cuantitativa para este ítem se calcula por reducción de riesgo de siniestro con víctimas fatales, tomando como media 10 SMLDV \$302.840 para gastos de transporte, Gastos médicos hasta 800 SMLDV 24.227.200, incapacidad permanente hasta 180 SMLDV 5.541.120 y muerte de la víctima y gastos funerarios 22.713.000, que realizando la fórmula tenemos 52.694.160 por víctima, si evitamos 10 víctimas fatales tenemos un ahorro de 526.941.600 por año							
19. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MAGNETICO								
20. OTROS ANEXOS	No Aplica							
 LUZ ANGÉLICA HURTADO DUARTE SECRETARIA DE MOVILIDAD Aprobó				 MARIET DE ÁVILA Profesional Financiera Vo.Bo				
 NATALIA GUTIERREZ GOMEZ Contratista Elaboró								

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO: ES-01-F04	
			Versión: 3.0	
	Fecha de Aprobación			
	DD	MM	AA	
	25	11	2021	

NOMBRE DEL PROYECTO Fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio de Soacha, Cundinamarca





Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO ÁRBOL DE OBJETIVOS PROYECTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO: ES-01-F05

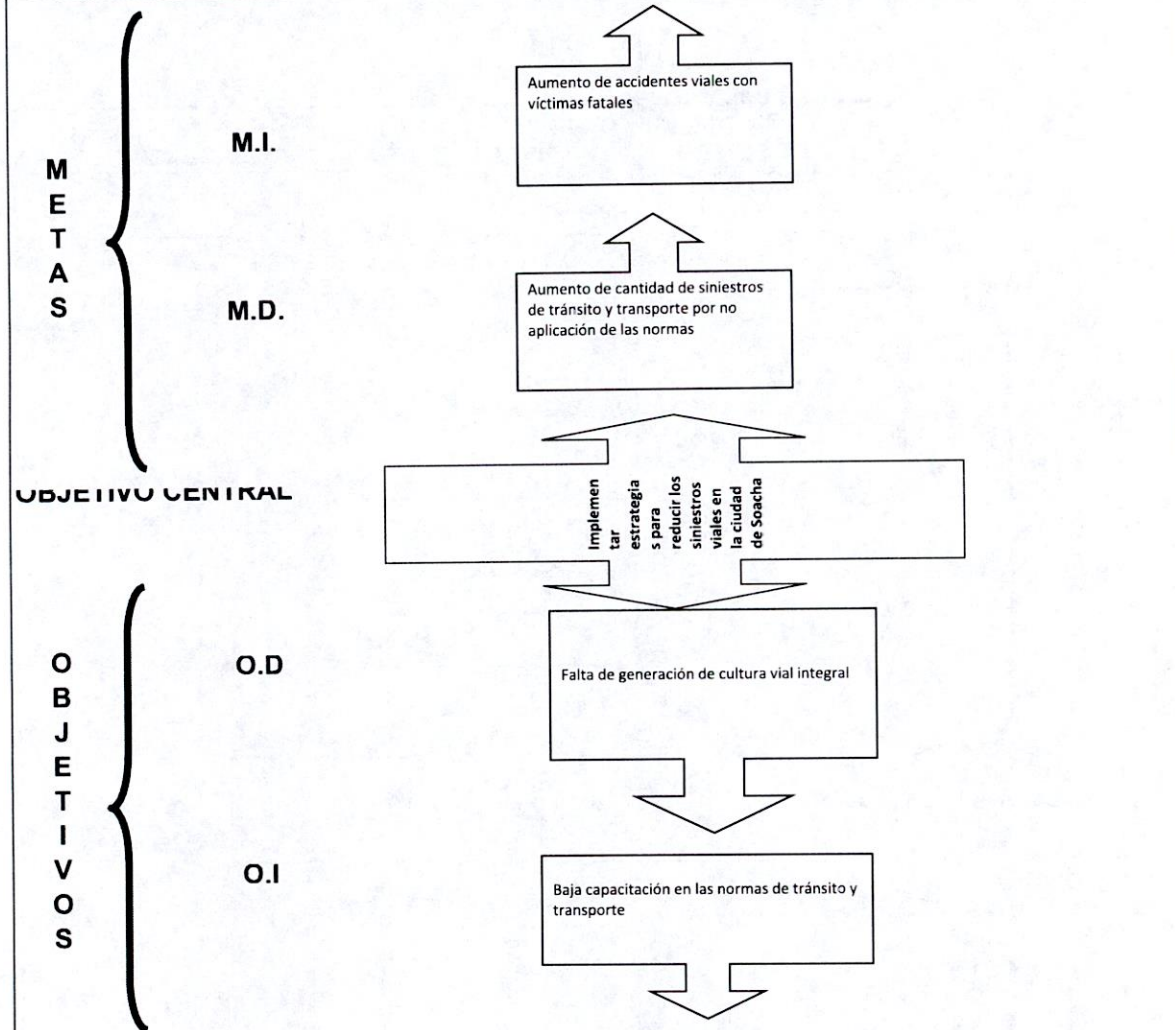
Versión: 4.0

Fecha de Aprobación

DD	MM	AA
25	11	2021

NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio de Soacha, Cundinamarca



Elaboró


Natalia Gutiérrez Gómez

NATALIA GUTIERREZ GOMEZ
Contratista
Secretaría de Movilidad


Vo.Bo

Luiz Angelica Hurtado Duarte

LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
Secretaría de Movilidad
Secretaría de Movilidad

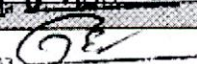
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		ES-01-F06-V03						
FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTO DE INVERSIÓN		Fecha de Aprobación						
		MM	AA					
		11	2021					
Fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio de Soacha, Cundinamarca								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META PRODUCTO PM	CODIGOS CPET	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
							VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO AÑO 2023								
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.009.91134 - 29	Desarrollar estrategias de seguimiento, control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico.	180	15.379.563	2.768.321.252
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.009.91134 - 2	Desarrollar servicios tecnológicos para el desarrollo de estrategias que implementen la señalización vial que adhierta la Secretaría de Movilidad a través de personal con conocimiento en el tema	1	175.329.000	175.329.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.01.002.2823609 - 2	Proveer de herramientas e insumos necesarios a los auxiliares viales estratégicos para el desarrollo de las estrategias de seguimiento, control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico	1	100.000.000	100.000.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.01.003.3331101 - 2	Suministrar el combustible para los vehículos y motocicletas de la Secretaría de Movilidad	1	50.000.000	50.000.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.01.003.3889997 - 2	Ejecutar servicios para el mantenimiento y compra de seguros	1	195.690.000	195.690.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.008.83611 - 2	Proporcionar los elementos de seguridad necesarios para los auxiliares viales estratégicos motorizados	1	0	0
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.008.83611 - 2	Realizar capacitación a conductores para una mejor aplicación de las normas de transporte	1	50.000.000	50.000.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.009.83199 - 2	Realizar campañas de seguridad vial para los actores viales	1	50.000.000	50.000.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.009.83199 - 2	Realizar un convenio interadministrativo con la ESE MUNICIPAL JULIO CESAR PEMALOZA como apoyo a los procesos de seguridad vial y prevención del Covid	1	50.000.000	50.000.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.009.91199 - 2	Realizar un convenio interadministrativo con la Policía Nacional Dirección de Tránsito Y Transporte para efectuar el control, regulación e intervención para el cumplimiento de las normas del código nacional de tránsito terrestre	1	400.000.000	400.000.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.008.8715299 - 2	Llevar a efecto los servicios para el mantenimiento y operación del sistema semafórico del municipio	1	250.000.000	250.000.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.008.88167 - 2	Ejecutar servicios y la compra de elementos necesarios para llevar a cabo la implementación del plan local de seguridad vial a través de un operador logístico	1	350.000.000	350.000.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.009.91119 - 2	Ejecutar los servicios para adelantar la señalización vertical y horizontal en las vías del municipio a través de una empresa con experiencia en este campo	1	1.865.000.000	1.865.000.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.008.85999 - 2	Ejecutar la intervención de los procesos de señalización vial en el municipio a través de una empresa con experiencia	1	141.400.000	141.400.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.01.003.351011 - 2	Proveer insumos para señalizar las vías del municipio	1	300.000.000	300.000.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.01.008.8715698 - 2	Desarrollar el mantenimiento preventivo/ correctivo de las máquinas de señalización adquiridas por la Secretaría de Movilidad	1	35.000.000	35.000.000
				0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.01.004.4219096 - 2	REPARACIONES (CREAR ACTIVIDAD)			
				TOTAL PRODUCTO 1				6.638.746.252,00
VALOR TOTAL PRODUCTO								6.638.746.252,00
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL								6.638.746.252,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO								6.638.746.252,00
Observaciones								
 Elaboró: Mariana Angarita Burgos Contrata: Mariana Angarita Burgos Secretaría de Movilidad								



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CODIGO: 07010001 VERSION: 10 FECHA DE APROBACION: 2023
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

NUMERO:	324	FECHA:	26 DE ABRIL DE 2023
----------------	-----	---------------	---------------------

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE MOVILIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
 RADICADO: DIRECCION DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
 28 ABR 2023


IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN)

PROGRAMA DE INVERSIÓN:		COMPROMISO CIUDADANO PARA CIRCULACION INTELIGENTE	
CÓDIGO BANCO:	2023257540005	FECHA ACTUALIZACIÓN:	26 DE ABRIL DE 2023
CODIGO SECTOR	24	CODIGO DEL PROGRAMA	09
		CODIGO PRODUCTO	039
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL PARA DISMINUIR LA ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA		
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	DISMINUIR LOS INDICES DE ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA		
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Realizar un convenio interadministrativo con la Policia Nacional Dirección de Tránsito Y Transporte para efectuar el control, regulación e intervención para el cumplimiento de las normas del código nacional de tránsito terrestre		

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02. 02.009.91199 - 2	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	ORDINARIO	91199	60.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				60.000.000

VALOR EN LETRAS:	SON:	SESENTA MILLONES DE PESOS
-------------------------	------	---------------------------

OBJETO DEL CDP
COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO EN ESPECIE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO T-001 - 2022 MESOA


 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

ESTADO DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/>	APROBADA
<input type="checkbox"/>	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION	
CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP	
FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA	
DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO



MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal

2023



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3356

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 28 abril 2023

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Objeto: COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO EN ESPECIE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO T-001 - 2022 MESOA BMP2023257540005.

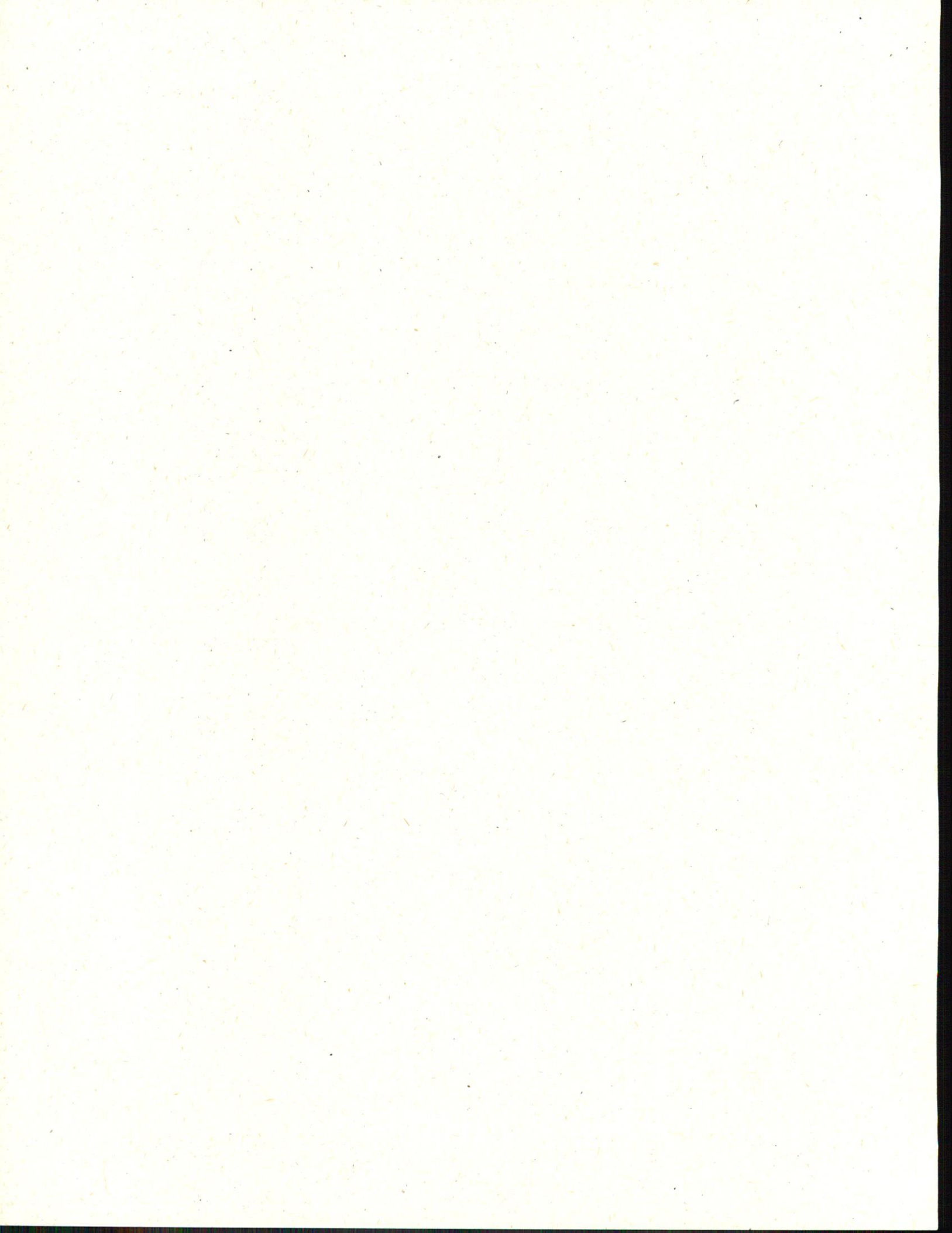
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0112 - 2.3.24.09.039.005.2.3.2.02. 02.009.91199 - 2	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	\$ 60.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 60.000.000,00



IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR

Directora de Presupuesto



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
FECHA	MAYO 2023

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	
Bienes de grandes superficies	X
Otros instrumentos de agregación de demanda	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

Finalmente con el objetivo de dar cumplimiento a las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal de Soacha “El Cambio Avanza” 2020 -2024 mencionadas anteriormente, la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaría de movilidad de Soacha, busca la “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE SOACHA”, requiere de elementos de oficina, ofimática y un inflable con la imagen institucional, con el fin de realizar actividades de tipo operativo para la dirección de Tránsito y transporte.

Estos elementos fueron pactados en el anexo de convenio Interadministrativo No T-001-2022-MESOA, por lo cual esta secretaria debe realizar el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones.

La Policía Nacional de Acuerdo a las Obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo no T-001-2022-MESOA, por lo que se hace oportuno realizar el proceso de compra por medio de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) a través de la acuerdo marco de grandes superficies

Que, de conformidad con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, se reglamenta las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de

Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO EN ESPECIE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO T-001-2022 MESOA

3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE SOACHA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, están estipuladas en el Anexo 1 del convenio en mención, y las fichas técnicas anexadas por la Policía Nacional.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los elementos se realizará en el Municipio de Soacha – Cundinamarca, secretaria de Movilidad.

3.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente.

3.5 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los requisitos y condiciones técnicas serán las establecidas en la cláusula 3 “ALCANCE DEL OBJETO ACUERDO MARCO DE PRECIOS” en lo referencia:

- Especificaciones técnicas solicitadas por el municipio.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

Los elementos a comprar por la tienda virtual se encuentran en el acuerdo marco para grandes superficies de conformidad con la consulta efectuada en el aplicativo web de Colombia Compra Eficiente:

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Acuerdo marco de grandes superficies

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada de las adquisiciones por el acuerdo marco de grandes superficies, por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha, es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha.

- 10
1. CDP 3356 DEL 28 DE ABRIL DE 2023.
Rubro 0112-2.3.24.09.039.005.2.3.2.02.02.009.91199-2
GASTOS-INVERSIÓN
RECURSO PROPIO – LIBRE DESTINACION
ORDINARIO
OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P
Expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.
VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS MTCE (\$60.000.000,00)

.Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Movilidad y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Y las demás contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia II CCE-919-1-AMP-2019.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante

Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha en el mes de mayo de 2023

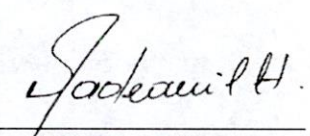


Componente Técnico
HADA LUZ PINEDA CARREÑO
DIRECTORA OPERATIVA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE



LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
secretaria de Movilidad

Componente Jurídico
RODRIGO ANDRES CARTAGENA GARAY
ABG. CTO 2282-2022



Componente Financiero
MARIETH SOCORRO DE AVILA
FINANCIERO CTO 2329-2022



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO No. T-001-2022-MESOA, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y EL MUNICIPIO DE SOACHA CUYO OBJETO ES “LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA - SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL MUNICIPIO DE SOACHA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL SE COMPROMETEN, EN EL ÁMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS, AUNAR ESFUERZOS PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD.”

PARTES:

MUNICIPIO DE SOACHA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CUENTA DEL SEÑOR ALCALDE Dr. JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA.

POLICÍA NACIONAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CUENTA DEL SEÑOR SUBDIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL SEÑOR Gr. HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO.

PLAZO:

SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos General **HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO**, mayor de edad identificado con la cedula 16.218.373, quien actúa en su calidad de **SUBDIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**, encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Policía Nacional, mediante Resolución 4196 de 22 de junio de 2022; facultado por la Ley 80 de 1993, el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, las leyes 489 de 1998 y 769 de 2002, quien para los efectos de este convenio se denominará **POLICÍA NACIONAL** y el Doctor **JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.558.301 expedida en Bogotá D.C., posesionado mediante acta 002 del 01 de enero de 2020 expedida por la Notaria Segunda del Circulo de Soacha, debidamente facultado para suscribir Convenios y/o contratos, mediante Acuerdo Municipal N° 016 del 01 de julio de 2016 y quien en lo sucesivo y para efectos legales y pertinentes de este Convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación previas las siguientes consideraciones de orden legal **1)** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece: “*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones*”. **2)** Que el artículo 209 de la Carta Política, dispone: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Y la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*”. **3)** Que la Alcaldía Municipal de **Soacha** ha venido implementando una política de planeación, programación, vigilancia e intervención del Tránsito y Transporte, en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de personas y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público, con la adopción de diversas estrategias que comprometen directamente a los usuarios de la vía, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan esta materia; política de la cual depende la vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas y por ende el normal desarrollo de las actividades del Municipio. **4)** Que la Ley 62 de 1993 dispone en su ARTÍCULO 31: APOYO DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES: “*Las autoridades Departamentales y Municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones vivienda fiscal, apoyo logístico y*





bienestar de la Policía Nacional. También podrá celebrar convenios con la Nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella". 5) Que la Ley 105 de 1993, en el capítulo correspondiente a la regulación de Tránsito y Transporte dispone en su artículo 8: EL CONTROL DEL TRÁNSITO. "Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de Tránsito y Transporte, por la seguridad de las personas y cosas en las vías públicas. Las funciones de la Policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio para quienes infrinjan las normas. Las funciones de la Policía de Tránsito serán ejercidas por los cuerpos especializados de Tránsito". 6) Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos Estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)", 7) Que el artículo 95 de la citada ley dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)". 8) Que el artículo 3° del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), modificado por la Ley 1383 del 2010, contempla, como autoridad de Tránsito a la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte 9) Que el párrafo 4° del artículo 7° de la Ley 769 de 2002, señala. "Los organismos de Tránsito podrán celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos especializados de Policía Urbana de Tránsito mediante contrato especial pagado por los distritos, municipios y departamentos y celebrado con la Dirección General de la Policía. Estos contratos podrán ser temporales o permanentes, con la facultad para la Policía de cambiar a sus integrantes por las causales establecidas en el reglamento interno de la institución policial". 10) Que la Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades, cuenta con la infraestructura, organización, experiencia, idoneidad y mecanismos necesarios para cumplir a cabalidad con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – Y EL MUNICIPIO DE SOACHA** y realizar las actividades de control operativo de Tránsito y Transporte en el Municipio de Soacha 11) Que las partes en cumplimiento de sus funciones legales, con la celebración del presente acuerdo, pretenden establecer actividades de colaboración y apoyo para la adopción de diversas estrategias, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como una cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan el tránsito y transporte 12) Que, hechas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La Policía Nacional a través de la Policía Metropolitana de Soacha - Seccional de Tránsito y Transporte y el municipio de SOACHA, a través de la Secretaría de movilidad Municipal se comprometen, en el ámbito de sus precisas competencias, aunar esfuerzos para la regulación y control del Tránsito y Transporte en la jurisdicción del MUNICIPIO DE SOACHA, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL. La POLICÍA NACIONAL, a través de la Policía Metropolitana de Soacha – Seccional de Tránsito y Transporte, con la observancia de las normas, regulaciones y políticas que conforman el sistema de tránsito y transporte adoptado por los organismos competentes, se compromete a:

COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

1. Contribuir con implementación y socialización del Plan Local de Seguridad Vial del municipio de SOACHA.
2. Ejercer la supervisión del convenio a través del funcionario designado para el efecto.
3. Planear, programar y ejecutar las actividades y operativos de control necesarios para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en las vías del municipio de Soacha, en coordinación con el respectivo Organismo de Tránsito.





4. Asignar veinte (20) funcionarios policiales adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, garantizando su permanencia en la especialidad para la ejecución del convenio, salvo los casos en que, con arreglo a las disposiciones legales propias de la Institución, se encuentren en situaciones administrativas tales como: capacitaciones, excusas médicas, permisos, franquicias, vacaciones y casos fortuitos.
5. Velar para que el servicio se preste sin interrupción las 24 horas del día con el personal debidamente seleccionado, capacitado, entrenado y dotado para el efecto.
6. Liderar en conjunto con la Secretaría de Movilidad Municipal de Soacha, la adopción de políticas a seguir en lo relacionado a la prevención de la accidentalidad en las vías públicas.
7. Garantizar que los recursos aportados por el municipio de SOACHA, sean ejecutados y/o utilizados con arreglo a las previsiones consignadas en el convenio.
8. Efectuar oportunamente las solicitudes relacionadas con los requerimientos que en materia de bienes y servicios demande para la ejecución de este convenio.
9. Establecer mecanismos para la entrega oportuna de los IPAT (Informe Policial de Accidentes de Tránsito) y distribución de las libretas de comparendos.
10. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Soacha – Seccional de Tránsito y Transporte destinará el 12% del valor del convenio, para capacitación, bienestar y estímulos del personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte Soacha que hará parte integral del convenio y de acuerdo al requerimiento que realice el jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Soacha.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

1. Aportar los recursos previstos en el convenio en los términos y plazos establecidos en él, para el oportuno cumplimiento de su objeto.
2. Brindar la asistencia, colaboración y apoyo que la Policía requiera para el desarrollo de este convenio.
3. Disponer de un parqueadero destinado a la ubicación de vehículos inmovilizados por infracciones al tránsito y al transporte, el cual, si es bajo la modalidad de arrendamiento, comodato, donación o propiedad, debe estar vigente durante el término de ejecución del convenio, debidamente autorizado para su funcionamiento, que cuente con cobertura de responsabilidad civil contractual y extracontractual. El parqueadero igualmente debe contar con vallas informativas a la entrada, en las que se ilustre al usuario sobre las tarifas y procedimiento para solicitar la entrega del vehículo y demás requisitos de ley.
4. Garantizar el servicio de grúas y/o cama baja para el traslado de vehículos inmovilizados, que cuente con cobertura de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente por el término de ejecución del convenio y durante las 24 horas del día, el conductor debidamente identificado, idóneo que porte los documentos exigidos por la ley.
5. Entregar oportunamente los formatos que deben incluir el rango asignado por el Ministerio de Transporte para la elaboración de los IPAT, las libretas de comparendos y los equipos requeridos para el control y procesamiento de la información, de acuerdo a los protocolos de seguridad y acceso establecido por el RUNT.
6. Implementar mecanismos efectivos y eficientes, mediante recursos humanos y tecnológicos que permitan que el proceso por infracciones de tránsito se realice de acuerdo a los parámetros de ley, de tal forma que las estrategias de control, ligadas a la generación de cambios estructurales en el comportamiento del usuario, a través de la aplicación de comparendos, surta





efecto en beneficio de la seguridad vial, disminución de los índices de accidentalidad, sensibilización y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos

7. Rendir informe bimensual, al Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Soacha, en el que se indique la decisión administrativa adoptada con relación a las órdenes de comparendo impuestas por el personal asignado a la ejecución del convenio.
8. Ofrecer programas, conferencias o seminarios específicos de información y actualización al personal policial destinado a la ejecución del convenio, sobre temas atinentes a las políticas de tránsito, circulación y educación a la comunidad.
9. Suministrar de acuerdo con su disponibilidad y en virtud de lo concertado previamente con la Seccional de Tránsito y Transporte Soacha las bases de datos, información, equipos y software requiendo, para garantizar el control operativo del tránsito. Igualmente, mantener actualizada la información en los sistemas RUNT y SIMIT, de acuerdo con la normativa legal vigente.
10. Apoyar las campañas de prevención y seguridad vial adelantada por las unidades policiales destinadas al cumplimiento del objeto del convenio, aportando para tal fin los elementos logísticos que se requieran para su despliegue y la publicidad para su difusión.
11. Contar con los recursos económicos que permitan la ejecución del acuerdo y puedan ser destinados para los fines aquí previstos, con arreglo a las disposiciones legales.
12. Entregar a la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Soacha – Seccional de Tránsito y Transporte en calidad de donación y dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la firma del convenio, los equipos, vehículos, y demás elementos, que se relacionan como aporte en especie, con destinación al personal de la Seccional de Tránsito y Transporte Soacha, para el desempeño de las funciones de vigilancia y control del tránsito en las vías, así mismo los bienes y elementos deberán ser entregados mediante actas, que serán suscritas por el Supervisor, en representación de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Soacha y la Secretaría de Movilidad Municipal de Soacha, en las que se indicarán las especificaciones y destinación de los bienes.
13. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución a convenirse será contemplado como un periodo de transición, dentro del cual, el municipio de SOACHA se compromete a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la proyección de planes de contingencia enfocados a la capacitación y/o vinculación contractual de personal de agentes de tránsito de carácter civil, quienes atenderán la actividad operativa en materia de tránsito que venía desarrollando el personal adscrito a la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional.
14. En el evento de resultar excedentes en el proceso de adquisición de los elementos a que hace referencia el Anexo No. 1 del convenio, debido a la fluctuación del mercado que se pueda presentar al momento de su adquisición; los excedentes que resulten al final de la operación antes mencionada, cubrirán los gastos que demande el convenio, así como las demás actividades que el Policía Metropolitana de Soacha – Seccional de Tránsito y Transporte considere necesarias para la ejecución de los recursos, los cuales serán girados en un desembolso por el municipio de Soacha, en la cuenta corriente No. 110-140001777-7 Banco Popular Fondos Especiales Policía Metropolitana de Bogotá Nit. 800140603-3.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES: Para el desarrollo y ejecución del convenio, las partes aportarán:

1. El MUNICIPIO aporta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$597.787.235,00)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3706 del 10/06/2022, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3707 del 10/06/2022, recursos





que serán girados a la Policía Metropolitana de Soacha, tal y como está establecido en la cláusula quinta de este convenio.

2. La Policía Nacional, asignará veinte (20) unidades policiales, adscritas a la Dirección de Tránsito y Transporte, debidamente capacitados para la ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE LOS APORTES. La alcaldía municipal de Soacha materializará la entrega de los aportes así:

5.1- APORTES ECONÓMICOS: El aporte económico que se establece para el presente Convenio es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 221.181.277,00)**, la cual cubrirá los gastos que demande el convenio, así como las demás actividades que la Policía Metropolitana de Soacha, considere necesarias para la ejecución de los recursos, los cuales serán girados en un desembolso por la alcaldía municipal de Soacha – Secretaría de Movilidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio, en la cuenta corriente No. 110-140001777-7, Banco Popular Fondos Especiales Policía Metropolitana de Bogotá Nit. 800140603-3.

5.2- APORTES MEDIANTE DONACION: La donación realizada por cuenta de la Alcaldía Municipal de Soacha será por la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$376.605.958,00)**, dinero que estará representado en los elementos relacionados en el Anexo 1, los cuales ingresarán en calidad de donación respecto al componente de movilidad, elementos de consumo y otros, del presente convenio para el desarrollo del objeto, los cuales serán directamente adquiridos por el **MUNICIPIO DE SOACHA** y entregados a la Policía Nacional, dentro de los noventa (90) días siguientes al perfeccionamiento del convenio.

PARÁGRAFO: Si al momento de adquirir los elementos descritos en el Anexo 1, su costo aumenta, el municipio se compromete a asumir la diferencia; y si el costo es menor, los excedentes que resulten al final de la operación antes mencionada, cubrirán los gastos que demande el convenio, así como las demás actividades que el Policía Metropolitana de Soacha – Seccional de Tránsito y Transporte considere necesarias para la ejecución de los recursos, los cuales serán girados en un desembolso por el municipio de Soacha, en la cuenta corriente No. 110-140001777-7 Banco Popular Fondos Especiales Policía Metropolitana de Bogotá Nit. 800140603-3.

CLÁUSULA SEXTA: EJECUCION DE LOS APORTES ECONÓMICOS: El aporte económico que se establece para el presente Convenio por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 221.181.277,00)**, se ejecutará de conformidad con los siguientes ítems:

POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	BIENESTAR SOCIAL POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	\$ 149.446.809
	TOTAL	\$ 149.446.809

SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MESOA:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	BIENESTAR SOCIAL SETRA	\$ 71.734.468
	TOTAL	\$ 71.734.468

PARAGRAFO: Los aportes realizados mediante donación, se encuentran descritos en el documento denominado **ANEXO 1** el cual, desde ya y por aceptación de los suscritos, forma parte integral del presente convenio





CLÁUSULA SÉPTIMA: CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y ESTIMULOS. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Soacha destinará el 12% del valor del convenio equivalente a **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTAIOCHO PESOS (\$71.734.468)**, para capacitación, bienestar y estímulos del personal adscrito a la Seccional Tránsito y Transportes Soacha, que hará parte integral del presente convenio y de acuerdo al requerimiento que realice el Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de Soacha.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de este convenio será por seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, trámite que estará a cargo de los supervisores del convenio, **PARÁGRAFO:** Las partes podrán acordar la prórroga del presente convenio antes de su vencimiento, para lo cual suscribirán el documento correspondiente en el que se indicarán las condiciones de la misma. En caso de no convenir la prórroga del convenio, a partir del día siguiente de su vencimiento, la **POLICÍA NACIONAL** reasignará aquellas unidades policiales destinadas a la ejecución del convenio, debiendo asumir el **MUNICIPIO DE SOACHA**, la responsabilidad de la regulación y control operativo de Tránsito y Transporte a partir del día siguiente a la terminación del convenio.

CLÁUSULA NOVENA: CONDICIONES TÉCNICAS PARA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS: Para efectos del presente convenio, sus adiciones, prórrogas o modificaciones, los elementos establecidos como aporte en especie, que cuente con especificaciones técnicas deberán someterse antes de ser recibidos e ingresados a las cuentas de la Policía Nacional, a verificación por parte del laboratorio de control y calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, procedimiento que deberá enmarcarse de acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica GTMD 0004 A2 "Evaluación de la conformidad para los productos sector defensa, Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "por el cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", Instructivo No. 002-2018 Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional, y el Instructivo No. 003 SUDIR-DIRAF 2017 Parámetros para la adquisición de elementos que pertenecen al reglamento de uniformes, insignias y condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional", las especificaciones técnicas y requisitos para la evaluación y verificación por parte de laboratorio de control y calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, serán entregados a través del Supervisor designado por la Policía Nacional al municipio de Soacha mediante comunicación oficial, al momento de suscribir el acta de inicio del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del convenio cuando se presenten causas que impidan su ejecución temporal o transitoria, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Para el efecto, se suscribirá un acta en la que se consignará la causa, término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesarias. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá por las partes el acta correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO. Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona jurídica o natural alguna, sin autorización previa y escrita de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. Las partes acuerdan realizar la supervisión del convenio así: **1)** Por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Soacha la vigilancia, seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos que genera el presente acuerdo estará a cargo del Subcomandante de Policía Metropolitana de Soacha, quien deberá observar para tales efectos lo dispuesto por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y **2)** Por parte del Municipio de Soacha, se ejercerá la supervisión a través de la Secretaría de Movilidad Municipal, o quien haga sus veces quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del convenio le sean propias. Los supervisores tendrán además de las funciones establecidas en las normas internas de cada Entidad, las siguientes funciones:





1) Vigilar y controlar la ejecución del presente convenio; 2) Suscribir el acta de inicio del mismo. 3) Proyectar el acta de liquidación del convenio. 4) Observar las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, relacionadas con las actividades, deberes y responsabilidades de los supervisores.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COORDINACIÓN. Para el desarrollo y apropiada ejecución de este convenio, las partes a través de la Secretaría de Movilidad Municipal de Soacha en representación del Municipio y el Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de Soacha en representación de la Policía Nacional, coordinarán las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento del convenio y determinarán las políticas y acciones que deban adoptarse para mejorar el control y la vigilancia de Tránsito y Transporte en la Jurisdicción del Municipio de Soacha. Igualmente, evaluarán en forma periódica el desarrollo y ejecución del convenio, atendiendo las circunstancias no previstas que puedan afectar su ejecución o requieran la adopción de ajustes o medidas para sortearlas. **PARAGRAFO:** De todas las actividades que se realicen para efectos de la coordinación aquí señalada, se deberá levantar las actas correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio se requiere: a) para su perfeccionamiento la firma de las partes y su instrumentalización a través de SECOP II b) para su ejecución requerirá el registro presupuestal y a suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. El presente convenio podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por fuerza mayor o caso fortuito. 3) Por decisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas por una de ellas, adoptada mediante comunicación escrita enviada a la otra, mínimo con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. 4) Cuando por situaciones de orden público se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VINCULACIÓN LABORAL. El personal de la Policía Nacional que se destine a la ejecución del presente convenio no tendrá vínculo laboral alguno con el **MUNICIPIO DE SOACHA** y, por ende, le será aplicable el régimen laboral y disciplinario establecido para la **POLICÍA NACIONAL**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Si con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, éstas acudirán en primera instancia al arreglo directo y en su defecto se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias, previstos en las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente convenio, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **PARAGRAFO:** Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del convenio, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 16 de julio de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. Las partes se mantendrán indemnes entre sí por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o de terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Con la suscripción del presente acuerdo las partes declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento Jurídico legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente convenio, los siguientes: 1. Documentos que acrediten la representación legal de las partes. 2. Estudios





previos. 3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 4. Todas las actas y documentos que suscriban con ocasión del desarrollo y ejecución de este acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Soacha

Para constancia de lo acordado se firma a los, _____.

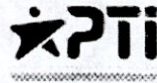
General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
Subdirector General Policía Nacional de Colombia
Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA
Alcalde Municipal de Soacha

Proyectó: Subintendente Yelson Iván Barrera Corredor – ASJUR-MESOA
Revisado por: Jorge Luis Tique Horta – Secretario de despacho de la Secretaría de Jurídica – Soacha
Revisado por: Hada Luz Pineda Carreño – Secretaria de despacho (s) de la Secretaría de Movilidad – Soacha
Revisado por: Teniente Luis Carlos Ríos Santander – ASJUR – MESOA
Revisado por: Teniente Jairo Hernán Murcia Coy – SETRA DECU
Revisado por: Capitán Edgar Andrés Arcila Calderón – JEFAD MESOA
Revisado por: Coronel Juan Carlos Ramírez Chaves – SUBCO – MESOA
Revisado por: Brigadier General Pablo Antonio Cnollo Rey – Secretario General
Fecha de elaboración: Julio 2022
Ubicación: C.11. Convenios 2022/Soacha



Calle 44 Carrera 4 Autopista Sur Barrio Quintanares
Teléfonos: 3005063784
mesoa.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



ANEXO 1

RELACION DE ELEMENTOS

COMPONENTE DE MOVILIDAD, el componente de movilidad ingresará en calidad de donación a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Soacha, se hará con un plazo de ejecución de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos Logístico de la Policía Nacional de Colombia", así:

No.	Elemento	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Ficha técnica
1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA PLATON 4X4	1	\$195 000 000,00	\$195 000 000,00	Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional. Formato Código N° ILA-FR0228 camioneta PICK UP
2	MOTOCICLETAS CILINDRADA A 300 CC O SUPERIOR	2	\$39 896 214,00	\$79 792 428,00	Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional. Formato Código N° ILA-FR0228 Motocicleta de 300 cc a 650 cc
TOTAL					\$ 274.792.428

ELEMENTOS DE CONSUMO EN PROPIEDAD A LA POLICÍA NACIONAL, los elementos de consumo ingresarán a la Policía Nacional en propiedad, así:

No.	Elemento	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Ficha técnica
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOCILETAS SETRA MESOA		\$ 32 000 000	\$ 32 000 000	No cuenta con norma o especificación técnica
2	COMBUSTIBLE VEHICULOS SETRA MESOA		\$ 27 500 000	\$ 27 500 000	No cuenta con norma o especificación técnica
3	DUMMIS	1	\$ 5 013 530	\$ 5 013 530	Especificación técnica DITRA
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3	\$8 000 000	\$24 000 000	Especificación técnica según oficina telemática MESOA
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	\$3 000 000	\$3 000 000	Especificación técnica según oficina telemática MESOA
6	SILLAS RECLINABLES	3	\$600 000	\$1 800 000	Especificación técnica según Área Administrativa MESOA
7	ESCRITORIOS	2	\$2 000 000	\$4 000 000	Especificación técnica según Área Administrativa MESOA
8	ARCHIVADOR	1	\$1 500 000	\$1 500 000	Especificación técnica según Área Administrativa MESOA
9	TELEVISOR 65"	1	\$3 000 000	\$3 000 000	Especificación técnica según oficina telemática DECUN
TOTAL					\$101.813.630


General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
Subdirector General Policía Nacional de Colombia
Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General

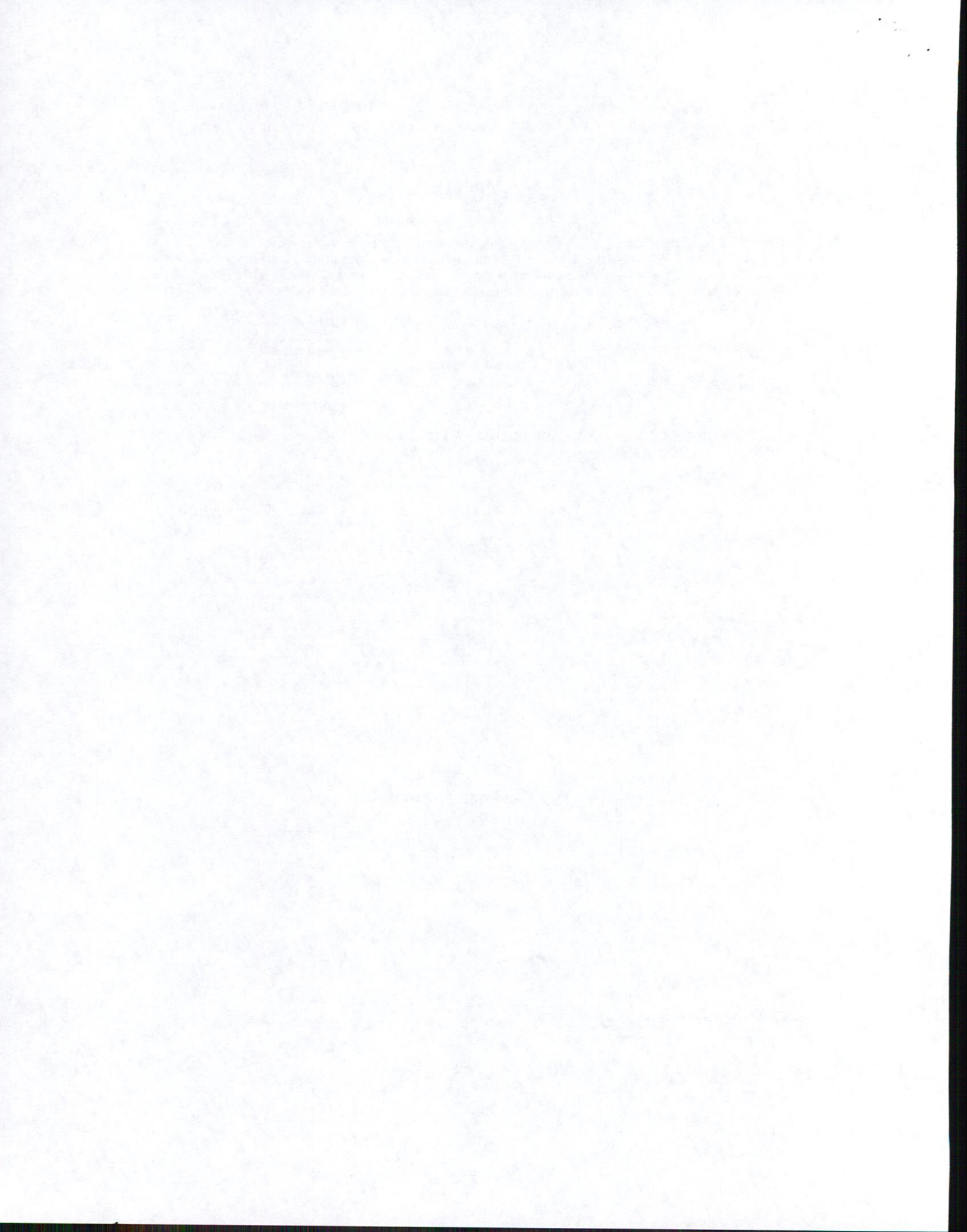

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA
Alcalde Municipal de Soacha

Proyectó: Subintendente Yelson Iván Barera Corredor – ASJUR-MESOA
Revisado por: Jorge Luis Tique Horta – Secretario de despacho de la Secretaría de Jurídica – Soacha
Revisado por: Hada Luz Pineda Carreño – Secretaría de despacho de la Secretaría de Movilidad – Soacha
Revisado por: Teniente Luis Carlos Ríos Santander – ASJUR – MESOA
Revisado por: Teniente Jairo Hernán Murda Coy – SETRA DECUN
Revisado por: Capitán Edgar Andrés Arcila Calderón – JEFAD MESOA
Revisado por: Coronel Juan Carlos Ramírez Chaves – SUBCO – MESOA
Revisado por: Brigadier General Pablo Antonio Criollo Rey – Secretario General
Fecha de elaboración: Julio 2022
Ubicación: C-11 Convenios 2022/Soacha

Calle 44 Carrera 4 Autopista Sur Bloque Quintaneros
Teléfono: 3095983784
correo: comun@soacha.gov.co
www.policia.gov.co


INFORMACIÓN PÚBLICA







Rodrigo Andres Cartagena Garay <rodrigo.cartagena@alcaldiasoacha.gov.co>

RV: especificaciones tecnicas

MESOA SUBCO <mesoa.subco@policia.gov.co>

9 de diciembre de 2022, 16:13

Para: "RCARTAGENA.CTO@ALCALDIASOACHA.GOV.CO" <RCARTAGENA.CTO@alcaldiasoacha.gov.co>

De: MESOA TELEM <mesoa.telem@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 9 de diciembre de 2022 5:03 p. m.
Para: MESOA SUBCO <mesoa.subco@policia.gov.co>
Asunto: especificaciones tecnicas







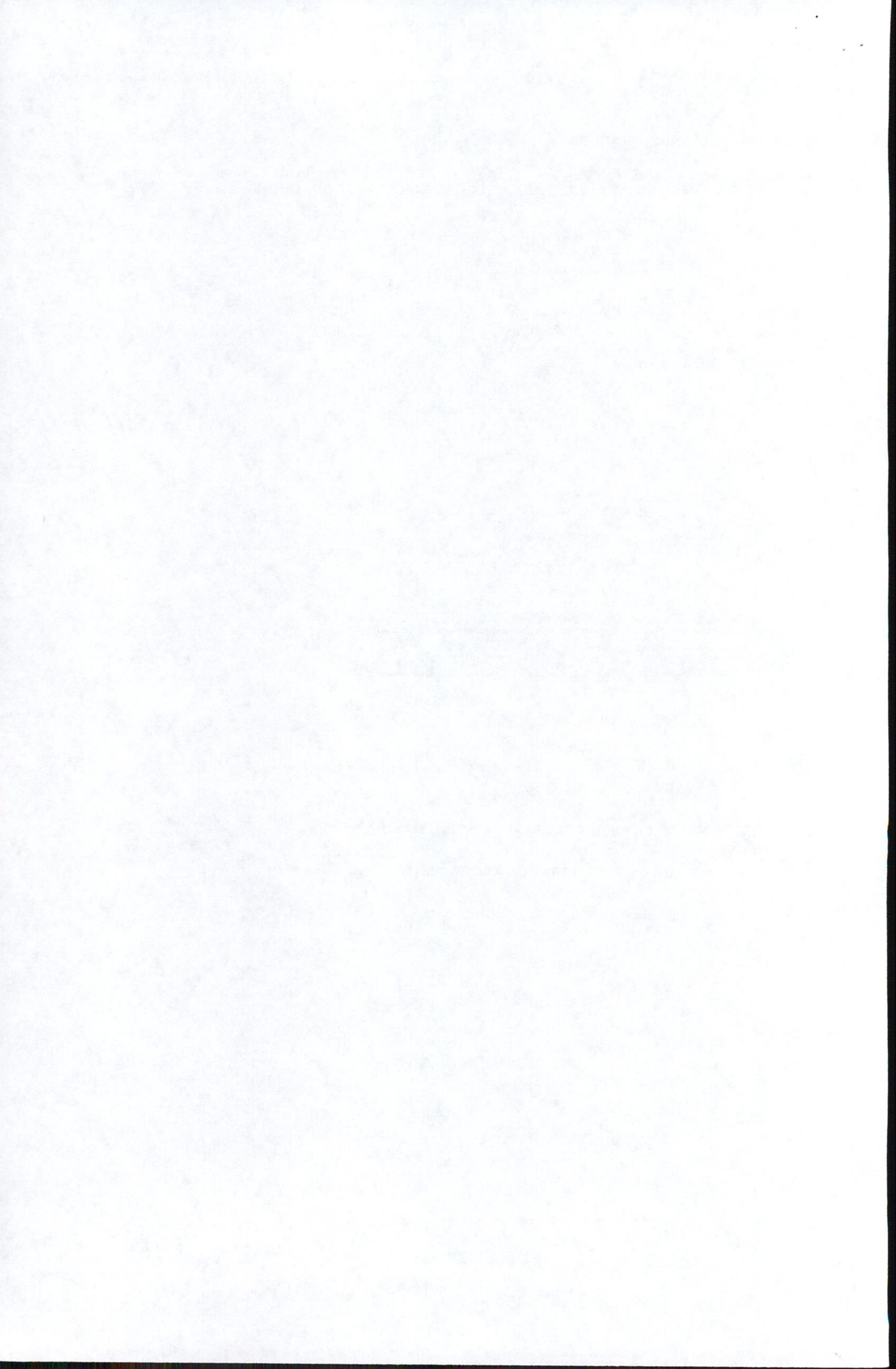
Teniente
LEIDY ZORAIDA CANO SANTAMARIA
Jefe Grupo de Telemática MESOA
Teléfonos +57 (321) 390-6405

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Metropolitana de Soacha
Autopista sur, carrera 4 calle 44, Quintanares

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, deseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

4 adjuntos

-  **COMPUTADORES DE ESCRITORIO (8).docx**
41K
-  **IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR LASER 2021 (1).docx**
24K
-  **IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES COLOR – INYECCIÓN 2021.docx**
23K
-  **ACT.ESPECIFICACIONES TECNICAS TELEVISORES.docx**
23K



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
COMPUTADOR DE ESCRITORIO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2021			
1.1	Cantidad:		
1.2	Marca: Especificar.		
1.3	Modelo: Especificar.		
1.4	Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE)		
1.5	Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23" .8 o superior. La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales:2.5 cm Máximo Base: la base de la pantalla debe permitir: <ul style="list-style-type: none"> • Altura ajustable. • Inclinación ajustable. 		
1.6	Año de fabricación: 2021 última versión.		
1.7	Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080.		
1.8	Color: Negro – Gris		
PROCESADOR			
1.9	Marca: especificar		
1.10	Modelo: especificar		
1.11	Procesador para ambiente corporativo fecha lanzamiento segundo trimestre 2020 o superior		
1.12	Velocidad del Reloj: Mínimo 3.3 GHZ.		
1.13	Velocidad máxima: Mínimo 4.8 GHZ.		
1.14	Memoria Caché: Mínimo 12 MB		
1.15	Cantidad de núcleos: 6		
1.16	Cantidad de subprocesos: 12		
1.17	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Indicar link		
1.18	Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.		
1.19	Chipset: especificar		
DISCO DURO			
1.20	Capacidad: Mínimo 01 unidad de estado sólido SSD, 512 GB. PCIe NVMe M.2		
MEMORIA RAM			
1.21	Mínimo DDR4 16 GB		
1.22	Configuración: (2x8GB), DDR4-2666 MHz DUAL CHANEL		
TARJETA GRÁFICA			
1.23	Integrada HD.		
WEB CAM			
1.24	Integrada 1080p FHD.		
FUENTE DE PODER INTERNA O EXTERNA (De la misma marca del equipo)			

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.25	Fuente interna deberá cumplir con las siguientes condiciones		
	Marca: Especificar		
	Modelo: Especificar		
	Fuente de Poder 80 PLUS: Interna Bronce La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar certificación), debe ser verificable en la página WEB		
	Fuente externa deberá cumplir con las siguientes condiciones		
	Marca: Especificar		
	Modelo: Especificar		
	Eficiencia mínima del 88% a 120 watts		
PUERTOS			
1.26	*(5) USB 3.2 + (1) TIPO C *(1) HDMI O Display Port *(1) SD 4.0		
1.27	Salida y entrada de audio 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo.		
SISTEMA OPERATIVO:			
1.28	Licenciamiento para Windows 10 profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, Los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.		
OFIMÁTICA			
1.29	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.		
PERIFÉRICOS			
1.30	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo.		

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El equipo de cómputo NO debe tener el conector PS/2 o puerto PS/2		
1.31	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.		
DISPOSITIVO DE RED			
1.32	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.		
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO			
1.33	Dispositivo de sonido integrado Micrófono integrado		
PATCH CORD			
1.34	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 1.5 mts.		
GARANTÍA			
1.35	Garantía: Tres (03) años para todos los items.		
1.36	El oferente debe garantizar mediante una certificación, que es el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (anexar certificación en la oferta).		
1.37	Debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma que compone los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación, del representante del fabricante en Colombia).		
1.38	<p>La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivos donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.</p> <p>El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato.</p> <p>Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran</p>		
RESTAURACIÓN DE LA MAQUINA			
1.39	<p>El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.)</p> <p>El contratista entregar un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fabrica</p>		
CERTIFICACIONES			
1.40	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia.		

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.41	El oferente debe anexar certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante.		
1.42	El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente.		
1.43	Los equipos deben cumplir como mínimo con certificación EPEAT nivel Bronze o Silver o superior, será verificable en la página web EPEAT.		
1.44	Los equipos deben cumplir Energy Star certificación Versión 6.1 o superior (anexar URL de la certificación)		
INFORME MENSUAL			
GENERALIDADES			
NOTA: las generalidades son ajustadas a las necesidades de cada una de las unidades policiales a nivel país.			
A partir del numeral 1.46 la unidad policial deberá ajustar los acuerdos de nivel de servicio o ANS			
RECEPCIÓN DE LOS BIENES			
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)			
1.45	Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el Proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
1.46	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
1.47	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 5% por diferentes causas, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.48	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 10% en la misma pieza de Hardware, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
MANTENIMIENTO			
1.49	El contratista es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a todos los equipos de cómputo.		
1.50	Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo		
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
1.51	Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento por lo menos por el tiempo de ejecución del contrato, tiempo de garantías.		

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.52	La propuesta presentada, deberá ser y firmada avalada por un ingeniero electrónico y/o sistema, y/o electricista y/o telecomunicaciones anexando tarjeta profesional. Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."		
SOPORTE TÉCNICO			
1.53	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
1.54	Horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.		
1.55	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico. 		
1.56	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
1.57	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a seis (6) horas para ciudades principales y veinticuatro (24) horas para lugares de difícil acceso tales como Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca-Arauca y Leticia-Amazonas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.48 al 1.51.		
1.58	Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para ciudades principales y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.48 al 1.51		
1.59	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) horas para ciudades principales y en las primeras cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.		

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.		
1.60	En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para ciudades principales y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.48 al 1.51.		
1.61	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.		
LUGAR DE ENTREGA			
1.62	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será en ciudades principales (cobertura todo el país). Como lo indica el anexo xx		
1.63	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		
1.64	El oferente debe anexar en la oferta el acuerdo de confidencialidad diligenciado establecido por la unidad policial		
1.65	MANUALES		
1.66	El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos. El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.		
1.67	AMBIENTAL		
1.68	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 1512/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones. (Anexar certificación en la oferta).		
1.69	SEGURIDAD DE INSTALACIONES		
1.70	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016).		

Es importante dar a conocer, que esta ficha técnica fue validada con tres (03) fabricantes de equipos de cómputo (HEWLETT-PACKARD, LENOVO y DELL) con el objeto de cumplir con la pluralidad de oferentes:

No	EQUIPO DE ESCRITORIO TODO EN UNO	MARCA	MODELO
1		HP	ProOne 400 G6 24 inch FHD All-in-One
		LENOVO	ThinkCentre M90a
		DELL	OptiPlex 7480

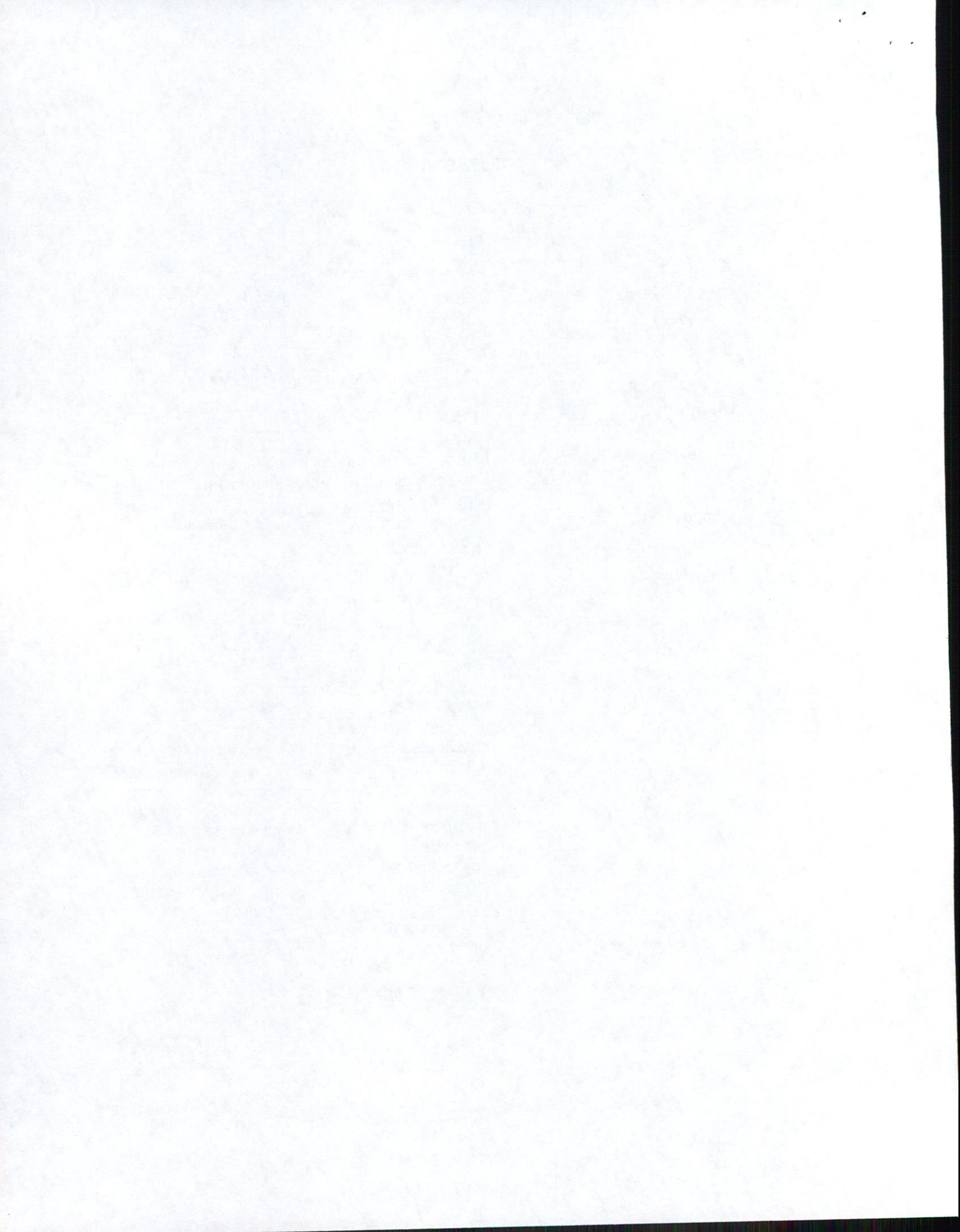


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

TELEVISORES

ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO	
1	Marca	Especificar
2	Modelo	Especificar
3	Cantidad	Según necesidad de la unidad
4	Tamaño de la pantalla	Según necesidad de la unidad
5	Resolución	4k Ultra HD
6	Tecnología de la pantalla	UHD
7	Servicio inteligente	Smart TV
8	Procesador	Quad Core (o de cuatro núcleos 4K)
9	Conectividad	Wi-fi 6 y BT 5.0
10	Diseño	Plano
11	Tipo	Slim
12	Tecnología televisión digital terrestre	Recepción de televisión digital terrestre en el estándar aprobado para Colombia (DVB-T2)
13	Color	Negro y/o plateado
14	Mando a distancia	Control remoto y/o voz (Baterías incluidas)
15	Audio	20 W RMS
16	Entradas	2 HDMI 1 USB 1 LAN (Ethernet)
17	Alimentación	110 – 240 VAC 50/60 Hz
18	Accesorios	Cable de alimentación Base
19	Instalación	Soporte de pared ajustable, de acuerdo al peso y las dimensiones del televisor ofertado.
20	Garantía	El contratista debe garantizar para los televisores, una garantía técnica de un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Así mismo, dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales sin costo alguno para Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
21	Ficha técnica	Anexar a la oferta
22	Año de fabricación	Último lanzamiento en el mercado

* El tamaño de la pantalla será definido en pulgadas de acuerdo a la necesidad de la unidad solicitante (mínimo 43").



IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES COLOR – INYECCIÓN

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	
Cantidad	
Marca	Especificar
Referencia	Especificar
Funciones	Impresora, escáner y copiadora
Sistema de Tintas	Negro – cyan – magenta – amarillo, independientes con sistema de tinta continua original del mismo fabricante de la impresora, o sistema de tintas Negro - cyan - magenta - amarillo, independientes cartuchos de tinta originales del mismo fabricante de la impresora.
Impresora	
Velocidad de impresión	Negro desde 33 ppm Color desde 15 ppm
Conectividad	USB 2.0
Manejo de papel estándar/entrada	Bandeja de entrada mínimo cien (100) hojas
Manejo de papel estándar salida	Bandeja de salida mínimo treinta (30) hojas
Tamaño del papel	Carta, Oficio (21,6 x 35,6cm), A4, B5, A5, A6, informe, ejecutivo, media carta, definido por el usuario: (8,9 a 21,6 cm) x (8,9 a 111,7cm)
	Sobres: No. 10, DL, C6
Escáner	
Resolución	Óptica: 1200 dpi
Tipo de Escáner	Escáner a color de cama plana
Requerimientos	
Cable de Alimentación, Cable USB, CD drivers de la impresora, manuales, software OCR, guía rápida de instalación, accesorios que serán suministrados por cada impresora, y deben ser originales del fabricante.	
Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.	
Compatibilidad con sistemas operativos Windows 10, Windows 8, Windows 7, Windows Vista, Windows XP y Windows XP Professional.	
El sistema de tinta continua debe ser original y avalado por el fabricante de la impresora, o cartucho original nuevo negro y cartuchos cyan, magenta y amarillo de para lo cual debe anexar certificación.	
Dos (2) kit de tintas adicionales a las que traen las impresoras de fábrica, de color negro, cyan, magenta y amarillo; originales de fábrica.	
Soporte mantenimiento	
Se debe garantizar soporte, mantenimiento e insumos (tinta y papel) al menos por tres (3) años siguientes al recibido a satisfacción.	
Garantía	
El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.	
Tiempo de garantía mínima debe ser de tres (3) años para la impresora y todos sus componentes.	

Horario de atención de 7x24, por parte del proveedor para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.

Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas.

Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas.

En caso de que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.

Si pasados dos (2) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Oficina de Telemática de la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional.

Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

CERTIFICACIONES

Certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante (anexar).

Manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente. Dentro del periodo de garantía el contratista realizará un mantenimiento preventivo anual, en sitio (anexar).

Certificado de suministro de repuestos: El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante de los equipos, que garantice el suministro de repuestos originales para los equipos multifuncionales al menos por el término de la garantía e igualmente los cartuchos ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos (anexar).

Ficha técnica: Anexar

Año de fabricación: 2021



Rodrigo Andres Cartagena Garay <rodrigo.cartagena@alcaldiasoacha.gov.co>

Fwd: FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DEL CONVENIO

Secretaría de Movilidad <secmovilidad@alcaldiasoacha.gov.co>

20 de septiembre de 2022, 9:57

Para: Rodrigo Andres Cartagena Garay <rcartagena.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

*Agradecemos su amable colaboración con el diligenciamiento de las siguientes encuestas.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

LINK ENCUESTA: <https://forms.gle/n4QqU4njbFiS7bVn8>

ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdL61LNSpCWx-SYuc1-3OIB3V8yBROpOjY6BpFY8WSWzmj8fQ/viewform>

Cordialmente,



SECRETARIA DE MOVILIDAD

Centro Comercial Gran Plaza Soacha,
Cra. 7 No. 30 Bis - 139 Entrada 3 Sótano L. 11
Tel: (+57 1) 8400223 /25/26
secmovilidad@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7-30 Soacha - Cundinamarca / línea de atención al usuario (57 1) 7305500/ www.alcaldiasoacha.gov.co

Averta legal: Este correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento expreso de la Alcaldía Municipal de Soacha. La información aquí contenida es confidencial y puede tener la condición de mensaje privilegiado, el cual no puede ser usado ni divulgado a personas distintas de su destinatario. Se prohíbe su retención, uso, grabación, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, devuélvalo a su remitente y elimínelo de su correo.

----- Forwarded message -----

De: **MESOA ARAFI** <mesoa.arafi@policia.gov.co>

Date: mar, 20 sept 2022 a las 8:33

Subject: FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DEL CONVENIO

To: secmovilidad@alcaldiasoacha.gov.co <secmovilidad@alcaldiasoacha.gov.co>

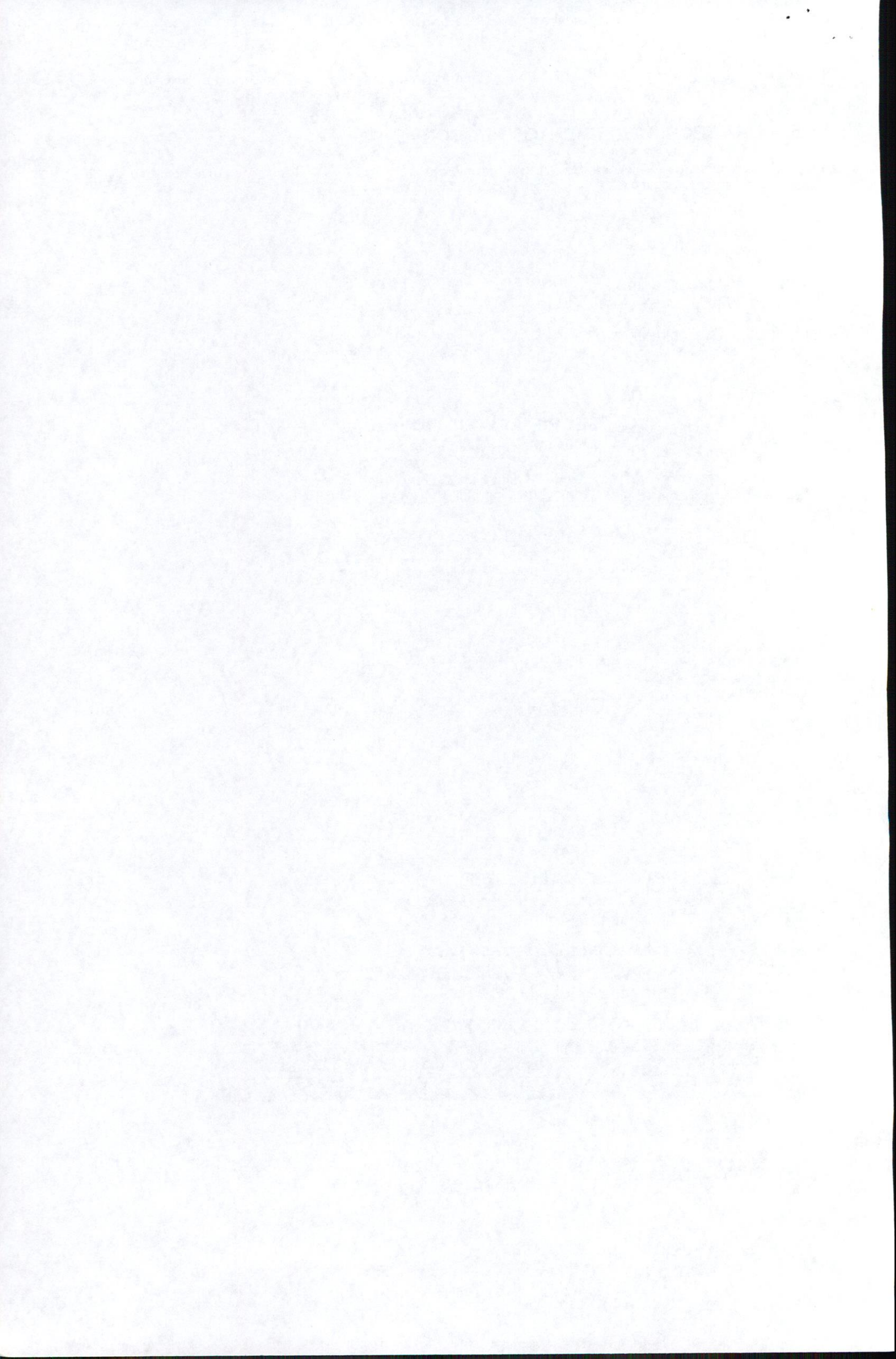



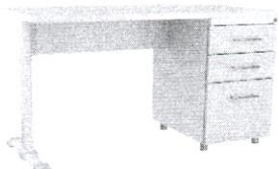





Capitán
EDGAR ANDRES ARCILA CALDERON
Jefe Administrativo Y Financiero MESOA
Cel: 3143131999

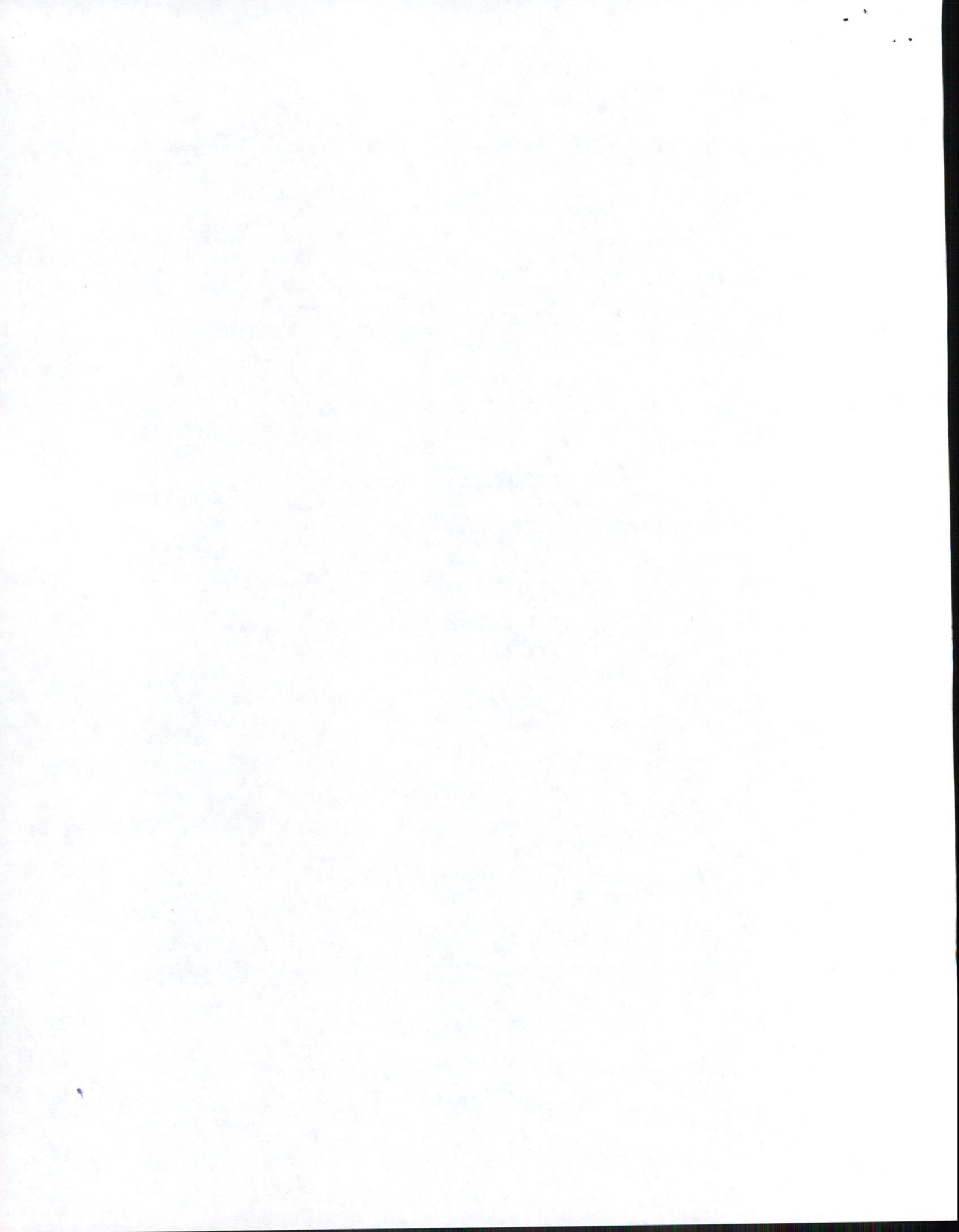
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Policía Metropolitana de Soacha

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

 FICHA TECNICA ELEMENTOS CONVENIO.xlsx
898K



ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	FOTOGRAFIA
SILLA RECLINABLE	Forrado en malla antitranspirante de alta resistenciaasiento tapizado en tela antitranspirante, brazos regulables en altura 0 30, base de Cinca en aluminio y rodachinas en nylon. Mecanismos: Syncro 2 bloques, Soparte lumbar ajustable en altura y profundidad, opción de resistencia 100-110kilos.	
ESCRITORIO	Alto:73 cm,ancho 150 cm profundidad 60 cm ancho minimo entre pedestal y archivador, 101 cm ancho minimo entre pedestal 52 Cm material madera mesa: Superficie en madera aglomerada Rh, froma borde plástico y formica termi fijada en la cara superior, Estructura metálica Con acabado en pintura electrostática, material pedestal,patas y soporte acero, colot blanco arena, archivador 2 cajones pequeños,1 cajón archivo en frerMe 37 - 40 cm, vida útil minima 5 años requerimientos técnicos con niveladores de altura en la base de polipropileno de minimo 2" de diámetro y espigo de acero de 5/16 de diámetro minimo por 2" minimo de largo, debe tener un pasable minimo de 2" de diámetro, la superficie de madera no debe presentar ondas a grietas, debe ser de 3 cm de espesor, la superficie debe tener la capacidad de soportar hasta 100 kg sin que presente deformación en su superficie o estructura. Si el mueble se entrega desarmado se deben incluir instrucciones de armado con diagramas claros y completos, requerimientos de seguridad, la estructura debe ser un Conjunto Sólido y estable.la estructura debe garantizar la resistencia y estabilidad del mueble durante su uso,debe tener los bordes expuestos de lámina grapados y doblados,no debe presentar aristas, filos cortantes o puntas que represente un riesgo en el uso. Requerimientos de salubridad ntc 1440 muebles de oficina.	
ARCHIVADOR	Archivador metálico 2*1 sin tapa, consta de dos gavinetas auxiliares y una gavinetas carpetera, incluye rieles de full extensión y chapa con sistema de cierre general, fabricado en lamina cold rolled calibre 22 y 24, acabado de pintura electrostática en polvo. D+A36 C36dimensiones 0.38 ancho x 0,50 fondo x 0,70 mts de alto.	
COMPUTADOR DE MESA	Cantidad: 0,marca especificar, modelo especificar, factor de forma AIO (ALL IN ONE), pantalla LED IPS o WVA minimo 23", máximo 27,la pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil, bezei laterales, borderless,la base de la pantalla debe permitir Altura ajustable, inclinación ajustable,año de fabricación: 2022 última version, resolución minima de la pantalla: 1920*1080, negro o gris,Procesador para ambiente corporativo fecha de lanzamiento primer trimestre 2022 o superior "DOCEAVA". NOTA: Si hay necesidad de adquisición de equipos de computo enero a marzo 2022 las fechas a usar primer trimestre 2021 "ONCEAVA", velocidad del reloj minimo 2.6 GHZ, velocidad máxima minimo 4.6 GHZ,memoria caché minimo 12 MB, cantidad de núcleos 6, cantidad de subprocesos 12,Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial, el procesador debe estar bloqueado para la opcion de OVERCLOCKING, debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador, todas las especificaciones minimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador, indicar link, chipset corporativo, especificar Almacenamiento: Capacidad minimo 01 unidad de estado sólido SSD, 512 GB, PCIe NVMe M.2, Memoria RAM: Minimo DDR4 16 GB, configuración: (2x8GB), DDR4-2666 MHZ DUAL CHANNEL, Tarjeta Grafica: Integrada HD, WEB CAN, Fuente de Poder Interna: Deberá cumplir con las siguientes condiciones Marca Especificar, Modelo: Especificar, Fuente de Poder 80 PLUS: Interna Platino, la fuente propuesta se debe poder verificar en la pagina http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL).La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar certificación) debe ser verificable en la página WEB. Puertos: Minimo (5) USB 3.2 5 Gbps + (1) TIPO C 10 Gbps, (1) HDMI o Display Port, salida y entrada de audio 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo, Sistema operativo: Licenciamiento para Windows 10 profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo, Desde fabrica debe tener la licencia para actualizarse a Windows 11. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Tecnología de inyección de tinta heat-free technology de 4 colores (cmyk), velocidad de impresión máxima 32 ppm negro, 14 ppm color, velocidad de copiado máxima 32 cpm negro, 14 cpm color tipo de escáner, cama plana con sensor de líneas cis de color velocidad de escaneo, 11 segundos blanco y negro / 28 segundos color en pdf y tamaño A4 a 200 dpi,garantía 2 años.	
TELEVISOR 65"	Alto97 cm, ancho161 cm, tamaño de la pantalla 65 pulgadas, profundo 17 cm, tipo de Pantalla plana, color negro, peso 34 Kg, HDMI 4, USB 2, resolución UHD-4K, Wifi si, accesorios baterias del control, control TM1940A, manual del Usuario, cable de poder, resolución QLED, garantía 1 año.	
DUMMIS	Repelencia: 80 % resistencia urdimbre min 980 00N rasgado urdimbre min18,00N, temperatura deformación 160 °C impermeable 100%proteccion rayos UV Recubrimiento: Latgard, solidez al calor y a la migración, resistencia a la tensión y al rasgado, no destiñe, tejido plano 100% poliéster (para exteriores), coido con hilo y naylon. El producto debe incluir una turbina de 12 voltios, 2 bateriasde 12 voltios, 1 arnes interno, 1 cargador para las baterias, maleta de empaque con rodachinas para fácil transporte. El producto se debe entregar con las debidas instrucciones de calidad y manejo para el buen uso yconservación del mism, así como para la conservación de la garantía. El producto debe garantizarse por un lapso no inferior a un año de duración por defectos de fabricación manufactura o calidad de materiales empleados o por fallas en su elementos tpeicnicos de funcionamiento En caso de desperfectos, el contratista deberá proceder a la sustitución del producto por uno nuevo dentro de los quince dias siguientes a la formulación de la reclamación respectiva, por la queño permitirá la reparación de los elementos con desperfectos de manufactura o fabricación Los diseños de ls productos deben ser apropiados por el supervisor del contrato, previo a su manufactura y entrega. Dummis de dos metros de alto por proporción, manos con 4 dedos color piel, conforme al diseño previamente aprobado por el supervisor designado para la vigilancia y ejecución del contrato. El futuro contratista garantizará durante el periodo de garantía el mantenimiento y reparación general a todo costo oara dummis consistente en la revisión preventiva y/o correctiva según requerimientos que presente los elementos anteriormente mencionados.	



2J



Secretaría de Movilidad de Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y
 PAPELERÍA S.A.**
 N.I.T. 830037946
 Cll. 64 No.93-95
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: July Andrea Mendez Sierra
 gobiernovirtual@panamericana.com.co
 Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden **109183**
 No de Instrumento **CCE-GS-2018-1**
 Instrumento agregación **Grandes Superficies**
 Fecha de Emisión **10/05/23**
 Fecha de Vencimiento **15/06/23**
 Comprador **Luz Angelica Hurtado Duarte**
 Ordenador del gasto **valida items**
 Supervisor **LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE**
 Teléfono **3204414282**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **ADULTO MAYOR 1% PROCULTURA
 3%**
 Justificación **COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL
 CUMPLIMIENTO DEL PAGO EN ESPECIE DEL
 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO T-001-2022
 MESOA**

Enviar a

Secretaría de Movilidad de
 Soacha
 CC GRAN PLAZA SOACHA
 SOTAN 11
 3112937669
 SOACHA
 Atte: Luz Angelica Hurtado
 Duarte

Facturar a

Secretaría de Movilidad de
 Soacha
 CC GRAN PLAZA SOACHA
 SOTAN 11
 3112937669
 SOACHA,
 Atte: Luz Angelica Hurtado
 Duarte

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3356	GSF01-MUÑECO INFLABLE 2MT cod: 900519971 p900519971 06/09/2023	1.0	Unidad	13.804.000,00	13.804.000,00
2	CDP 3356	GSF01-IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON DUPLEX ECOTANK L4260 cod: 900511657 p900511657 06/09/2023	1.0	Unidad	2.017.050,00	2.017.050,00
3	CDP 3356	GSF01-TELEVISOR SAMSUNG 65" CRISTAL 4K (UN65BU8200KXZL) cod: 900517326 p900517326 06/09/2023	1.0	Unidad	4.777.850,00	4.777.850,00
4	CDP 3356	GSF01-ALL IN ONE LENOVO V50A-24IMB CORE I7-10700T 16GB 512SSD (11FJ00FWLS) cod: 900518937 P900518937 06/24/2023	3.0	Unidad	12.857.950,00	38.573.850,00
59.172.750,00						COP

